



**TIGRE**  
MUNICIPIO

**BOLETÍN  
OFICIAL**

**N° 1070**

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora  
Secretaria de Gobierno Dra. Verónica Gabriela Zamora  
Subsecretario de Despacho y Digesto Dr. Matías Sebastian Aybar  
Directora Coordinadora de Registros, Contrataciones y  
Boletín Oficial Dra. Evelyn Andrea Starke Ramos

**BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 1070**  
**19 junio de 2026**  
**(Contenido)**

**Sección I:**  
**Ordenanzas:**

Páginas 2 a 39.

Ordenanza 4455/26 – Decreto 842/26.  
Ordenanza 4456/26 – Decreto 843/26.  
Ordenanza 4457/26 – Decreto 844/26.  
Ordenanza 4458/26 – Decreto 845/26.  
Ordenanza 4459/26 – Decreto 846/26.  
Ordenanza 4460/26 – Decreto 847/26.  
Ordenanza 4461/26 – Decreto 848/26.

**Sección II:**  
**Resoluciones, Decretos**  
**y Comunicaciones del**  
**Honorable Concejo**  
**Deliberante:**

Páginas 40 a 41.

Comunicación HCD 09/26 – Resolución de Registro  
1558/26.  
Resolución HCD 36/26 – Resolución de Registro  
1559/26.

**Sección III:**  
**Decretos (Departamento**  
**Ejecutivo)**

Páginas 42 a 70.

634/26 – 724/26 – 729/26 – 767/29 – 849/26 – 850/26 –  
851/26 – 852/26 – 853/26 – 854/26 – 855/26 – 856/26 –  
857/26 – 858/26 – 859/26 – 860/26 – 861/26 – 862/26 –  
863/26 – 864/26 – 865/26 – 866/26 – 867/26 – 868/26 –  
869/26 – 870/26 – 871/26 – 872/26 – 873/26 – 874/26 –  
875/26 – 876/26 – 877/26 – 878/29 – 879/26 – 880/26 –  
881/26 – 883/26 – 884/26 – 885/26 – 886/26 – 887/26 –  
888/26 – 889/26 – 890/26 – 891/26 – 892/26 -

**Sección IV:**  
**Resoluciones**

Páginas 71 a 75.

Texto completo: Sin publicaciones.  
Texto extractado: De la Resolución 1539 a la 1582.

## **Sección I: ORDENANZAS**

### **DECRETO N° 842 del 10/06/2026. PROMULGA ORDENANZA N° 4455/26.**

Cpde. Expte. 4112-0006133/2008 – HCD-344/2025.

#### **VISTO:**

La Ordenanza N° 4455/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2026, que textualmente se transcribe:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase la Resolución 3111 de fecha 4 de noviembre de 2025, cuya copia forma parte integrante de la presente Ordenanza, por la cual se autoriza anexar el rubro “Depósito y distribución de artículos de decoración” al comercio habilitado bajo el rubro “Exposición y Venta de artículos de decoración” en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección D, Quinta 106, Manzana 106b, Parcela 1 a, con zonificación C4a, ubicado con frente a la calle Santiago del Estero 886 de la Ciudad de Benavídez a favor de la firma PERFILES REVESTIDOS SRL.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese al D.E., a sus efectos.  
SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2026.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4455/2026, cuyo original se anexa al presente.

**ARTÍCULO 2.-** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

**RESOLUCIÓN N° 3111/25, INTEGRANTE DE LA ORDENANZA 4455/26.**

*Corresponde Expediente Nro.: 4112-6133/2008*

TIGRE, 04 NOV 2025

**VISTO:**

El Decreto-Ley 8912/77 de ordenamiento territorial y uso del suelo, la Ordenanza Municipal 1894/96, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el presente expediente por el cual el Sr. MERINGOLO HUMBERTO DIOGENES, en carácter de Gestor Administrativo y Judicial de la firma PERFILES REVESTIDOS S.R.L., solicita anéjar el rubro "*DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN*", en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección D, Quinta 106, Manzana 106b, Parcela 1a, con zonificación C4a;

Que se trata de una solicitud para anéjar el rubro "*DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN*" al comercio habilitado por Resolución Municipal 2577/08, obrante a fs. 38, bajo el rubro "*EXPOSICIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN*", referido a la parcela 1a y 2a, con frente a la Santiago del Estero N°886, de la localidad de Benavidez;

Que la parcela en estudio cuenta con 3.027,19m<sup>2</sup> de superficie, conforme a plancheta catastral, adjunta a fs. 76;

Que la Planilla General de Usos para la Zona C4a del Código de Zonificación - Ordenanza Municipal 1894/96-, Anexo II del Decreto Municipal 2330/06, admite al rubro IV – COMERCIOS, i) MINORISTA, 58. "*Venta de sanitarios y/o decoración – Exposición y venta sin depósito*"; Sin embargo, no contempla al rubro IV – COMERCIOS, h) MAYORISTA, 5. "*Depósitos en General*";

Que de fs. 60 a 62 obra anuencia de vecinos, prestando conformidad al funcionamiento del rubro *"DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN"*, siendo constatada casi en su totalidad por la DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN GENERAL E INDUSTRIA, de fs. 67 a 72;

Que a fs. 74 y 75 la SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES emite informe manifestando que *"vería con agrado resolver favorablemente la solicitud de revisión de factibilidad para el rubro 'DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN' y solicita 'evaluar, de así considerarlo, elevar el presente actuado al Honorable Concejo Deliberante de Tigre'";*

Que a fs. 77 y 78 la DIRECCIÓN COORDINADORA DE PLANEAMIENTO SOSTENIBLE Y ANÁLISIS URBANÍSTICO emite informe e indica que *"no encuentra objeciones respecto de la factibilidad de uso de suelo correspondiente al rubro mencionado";*

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente podría considerarse viable lo solicitado;

Que la factibilidad de radicación del rubro propuesto no exime al solicitante del cumplimiento de las demás normas de carácter municipal, provincial o nacional que resultaran aplicables;

Por ello, la Secretaria de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Municipal 1063/20;

## RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Honorable Concejo Deliberante, anexar el rubro *"DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN"* al comercio habilitado bajo el rubro *"EXPOSICIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN"*, en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección D, Quinta 106, Manzana 106b, Parcela 1a, sujeto a:

- 1- Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del rubro, según la normativa en vigencia.

ARTÍCULO 2.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva en vigencia, Capítulo XI. Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D, Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto IV) Comercios entre 300m<sup>2</sup> y 2.500m<sup>2</sup> debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Coordinadora de Planeamiento Sostenible y Análisis Urbanístico notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido lo anterior, podrá entregar copia de la Resolución y girar el presente a la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales e Industriales para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución se encuentra condicionada a la definitiva aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas, Notifíquese, y cumplido elévese al Honorable Concejo Deliberante mediante nota de estilo, para su tratamiento.



Arq. Florencia Finauri  
Subsecretaria de Planeamiento Urbano  
Municipio de Tigre

RESOLUCION N° 3111



Dra. Verónica Gabriela Zamora  
Secretaria de Gobierno  
Municipio de Tigre

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 842/26 – Promulga Ordenanza N° 4455/26.-

---

**DECRETO N° 843 del 10/06/2026. PROMULGA ORDENANZA N° 4456/26.**  
Cpde. Expte. 4112-0035721/2025 – HCD-368/2025.

**VISTO:**

La Ordenanza N° 4456/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2026, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Convalídase la Resolución 3460/2025, cuya copia forma parte integrante de la presente Ordenanza, mediante la cual se propone otorgar factibilidad de uso de suelo en el rubro: “Venta de Artículos de Decoración” en el predio catastralmente identificados como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 295, Parcela 1ª, UF 003 con zonificación R1U con frente a la Avenida Liniers 1502 de la Ciudad de Tigre a favor del Señor Matías Martín Zalazar.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.  
SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2026.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4456/2026, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

**RESOLUCIÓN N° 3460/25, INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N° 4456/26**

*Corresponde Expediente Nro.: 4112-35721/2025*

**TIGRE, 04 DIC 2025**

**VISTO:**

El Decreto-Ley 8912/77 de ordenamiento territorial y uso del suelo, la Ordenanza Municipal 1894/96, y;

**CONSIDERANDO:**

El presente expediente por el cual el Sr. ZALAZAR MATÍAS MARTÍN, CUIT N° 23-27789283-9, solicita la factibilidad de uso de suelo para desarrollar el rubro "*VENTA DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN*", en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 295, Parcela 1A, U.F. 003, con zonificación R1U, y;

Que se trata de una consulta de habilitación para la radicación del rubro "*VENTA DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN*", en la parcela con frente a la Av. Liniers N°1502, esquina 25 de Mayo, en la localidad de Tigre;

Que la parcela en estudio posee una superficie total de 201,13m<sup>2</sup>, según datos que constan en la plancheta catastral adjunta a fs. 61;

Que a fs. 12 se adjunta croquis ilustrativo detallando la distribución del emprendimiento, con sus medidas aproximadas. restando presentar Plano conforme Decretos Municipales 170/14 y 139/23, el cual deberá tramitarse por expediente separado;

Que a fs. 16 obra Certificado de Radicación de Uso del Suelo, emitido con fecha 03-06-2025, mediante la cual se resuelve **NEGATIVAMENTE** la consulta de habilitación para el rubro "*VENTA DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN*" por no encontrarse permitido en la planilla de usos;

Que a fs. 23 y 24 se adjunta memoria descriptiva mediante la cual el recurrente indica que *"Amarena Decoraciones es una empresa con más de 15 años de experiencia en el rubro del diseño y confección de cortinas a medida"* y que *"Con la apertura de nuestro primer local en Tigre, expandimos nuestra propuesta incorporando nuevas líneas de productos y servicios para la decoración integral del hogar"*;

Que de fs. 30 a 38 se agrega contrato de locación, con vigencia establecida en la cláusula primera por el termino de dos (2) años, iniciando el 30 de abril de 2025 y finalizando el 29 de abril de 2027;

Que de fs. 44 a 56 se adjunta anuencia de vecinos en relación al emplazamiento, dando conformidad al funcionamiento del rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN", con verificación parcial de las firmas realizada por la SECRETARÍA DE CONTROL URBANO de fs. 44 a 56;

Que a fs. 59 y 60 la SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES emite informe e indica que *"vería con agrado resolver favorablemente la solicitud en análisis."*, solicitando la intervención de esta Dirección a fin de emitir opinión y elevar, de corresponder, las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante;

Que de fs. 62 a 64 la DIRECCIÓN COORDINADORA DE PLANEAMIENTO SOSTENIBLE Y ANÁLISIS URBANÍSTICO informa que *"no tiene objeciones a la factibilidad de uso de suelo del rubro mencionado precedentemente, considerando que la parcela en estudio se encuentra frente a la Av. Liniers, la cual se constituye como una de las vías de circulación principales de la localidad de Tigre, motivo por el cual el mismo no modificaría los alcances de la zonificación actual"*;

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente podría considerarse viable lo solicitado;

Que la factibilidad de uso de suelo del rubro mencionado precedentemente no exime al solicitante del cumplimiento de las demás normas de carácter municipal, provincial o nacional que resultaran aplicables;

Por ello, la Secretaria de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Municipal 1063/20;

### RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Honorable Concejo Deliberante, la factibilidad de uso de suelo del rubro "*VENTA DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN*" en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 295, Parcela 1A, U.F. 003, sujeto a:

- 1- Presentar Plano conforme Decretos Municipales 170/14 y 139/23, el cual deberá tramitarse por expediente separado.
- 2- Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del rubro, según la normativa en vigencia.

ARTÍCULO 2.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D, Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto III) Industrias y Comercios hasta 300m<sup>2</sup>, debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Coordinadora de Planeamiento Sostenible y Análisis Urbanístico notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido lo anterior, podrá entregar copia de la Resolución y girar el presente a la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales e Industriales para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución se encuentra condicionada a la definitiva aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas, Notifíquese, y cumplido elévese al Honorable Concejo Deliberante mediante nota de estilo, para su tratamiento.



Arq. Florencia Finauri  
Subsecretaria de Planeamiento Urbano  
Municipio de Tigre

RESOLUCIÓN N° 3460



Dra. Verónica Gabriela Zamora  
Secretaria de Gobierno  
Municipio de Tigre

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 843/26 – Promulga Ordenanza N° 4456/26.-

---

**DECRETO N° 844 del 10/04/2026. PROMULGA ORDENANZA N° 4457/26.**

Cpde. Expte. 9999-4112-0015019/1979 – HCD-12/2026.

**VISTO:**

La Ordenanza N° 4457/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2026, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Convalídase la Resolución 121 cuya copia forma parte integrante de la presente Ordenanza, por la cual se otorga factibilidad de uso de suelo del rubro “Vulcanizado de cubiertas y gomería” en la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Manzana 168 B, Parcelas 2 C y 11 B como actividad ya existente y previamente autorizada en las parcelas con doble frente a la calle Blandengues y Ozanan de la Ciudad de Don Torcuato a favor de la firma TL SRL.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.  
SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2026.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4457/2026, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

**RESOLUCIÓN N° 121/26, INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N° 4457/26**

*Corresponde Expediente Nro.: 9999-15019/1979*

TIGRE, 23 ENE. 2026

**VISTO:**

El Decreto-Ley 8912/77 de ordenamiento territorial y uso del suelo, la Ordenanza Municipal 1894/96, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el presente expediente por el cual el Sr. MERINGOLO HUMBERTO DIOGENES, en carácter de Gestor Administrativo y Judicial de la firma TL S.R.L., solicita la factibilidad de radicación del rubro "*VULCANIZADO DE CUBIERTAS Y GOMERIA*", al predio identificado catastralmente como Circ. II, Secc. F, Manz. 168 B, Parc. 2C y 11B, como extensión de la actividad ya existente y previamente autorizada en la parcela con nomenclatura catastral Circ. II, Secc. F, Manz. 168B, Parc. 2B, con zonificación R3c;

Que se trata de una solicitud de ampliación del rubro "*VULCANIZADO DE CUBIERTAS Y GOMERIA*", habilitado en la parcela 2B mediante Resolución Municipal 9916/2002, obrante a fs. 32, emitido en fecha 01-11-02, a las parcelas con doble frente a la calle Blandengues N° 1331 y a la calle Ozanam N°3065, de la localidad de Don Torcuato;

Que el predio en estudio cuenta con 1170.27m2 de superficie, según datos que constan en plancheta catastral, obrante a fs. 110, restando adjuntar Plano de Mensura y Unificación aprobados por la Dirección Provincial de Geodesia;

Que resta presentar documentación que acredite la titularidad de las parcelas;

Que a fs. 90 y 91 obran planos antecedentes referidos a las parcelas 2 y 2C respectivamente, y a fs. 89 obra copia de plano de declaración de construcciones antirreglamentarias en trámite ante la Dirección General de Obras Particulares bajo expediente 4112-29444/24, restando presentar plano conforme a obra referido a la totalidad del predio, conforme Decretos Municipales 170/14 y 139/23, el cual deberá tramitarse por expediente separado;

Que de fs. 100 a 107 la DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL emite informe mediante el cual indique que: *"Se labran actas de constatación N° 1184 y 1185, Parte de inspección N° 1186, solicitando en un plazo de 30 días lo siguiente:*

*1. Realizar la clasificación Industrial conforme Normativa vigente (Ley 11459 y sus decretos reglamentarios).*

*2. Prefactibilidad de la Autoridad el agua y factura de conexión al servicio de red de agua.*

*3. Con respecto a Residuos Especiales: Presentar inscripción como Generador de Residuos Especiales. Acreditando la gestión mediante Manifiestos de transporte, certificados de tratamiento y disposición final de residuos especiales. Ley 11720 Dec. 806/97.*

*4. Tramitar la Licencia de Emisiones Gaseosas a la atmosfera (LEGA) vigente. En caso de no tener, se deben acreditar impulso al trámite ante el Ministerio de Ambiente en los últimos 6 meses – Ley 5965 Art. 2 Dec. 1074/18.*

*5. Con respecto a residuos asimilables a Domiciliarios: acreditar la gestión mediante Manifiestos de transporte, certificados de tratamiento y disposición final de los residuos. Y Plan de Gestión de residuos asimilables a domiciliarios Res. 139/13.*

*En un plazo inmediato se solicitó lo siguiente:*

*1. Despeje de vías de evacuación.*

*2. Colocar extintores y distribuirlos según lo indicado en el estudio de carga de fuego.*

*3. Presentar croquis del sistema de recirculación de agua y vuelco.”;*

Que en informe emitido a fs. 108 y 109, la SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES indica que “vería con agrado resolver favorablemente dicha solicitud de factibilidad para el anexo de las parcelas 2C y 11B y proceder con la transferencia a favor de la firma TL S.R.L., condicionando el otorgamiento de dicho acto administrativo a la presentación de la documentación y requerimientos solicitados en el informe obrante de fs. 100 a 107”;

Que de fs. 110 a 113 la DIRECCIÓN COORDINADORA DE PLANEAMIENTO SOSTENIBLE Y ANÁLISIS URBANÍSTICO emite informe e indica que “no tiene objeciones a la solicitud ampliación del rubro de las parcelas 2C y 11B a la parcela 2B. Sin embargo, el otorgamiento de la misma deberá quedar sujeto a la presentación de la documentación requerida por la Dirección General de Gestión Ambiental de fs. 100 a 107, así como la unificación parcelaria ante la Dirección Coordinadora de Catastro y a la presentación de los planos unificados correspondientes a una única parcela ante la Dirección General de Obras Particulares”;

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente podría considerarse viable lo solicitado;

Que la ampliación del rubro propuesto no exime al solicitante del cumplimiento de las demás normas de carácter municipal, provincial o nacional que resultaran aplicables;

Por ello, la Secretaria de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Municipal 1063/20;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Proponer al Honorable Concejo Deliberante, la ampliación del rubro "*VULCANIZADO DE CUBIERTAS Y GOMERÍA*" habilitado en la parcela 2B bajo resolución municipal 9916/02 al predio identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 168b, Parcelas 2C y 11B, sujeto a:

- 1- Dar cumplimiento a lo indicado por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL de fs. 100 a 107.
- 2- Adjuntar Plano de Mensura y Unificación aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia.
- 3- Presentar documentación que acredite la titularidad del dominio
- 4- Presentar plano conforme a obra referido a la totalidad del predio, conforme a Decreto 170/14 y 139/23, el cual deberá tramitarse ante la Dirección General de Obras Particulares bajo expediente aprobado
- 5- Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del rubro, según la normativa en vigencia.

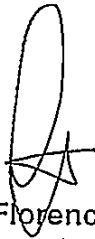
**ARTÍCULO 2.-** La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D, Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto VI) Industrias de más de 300m<sup>2</sup> debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

**ARTÍCULO 3.-** La Dirección Coordinadora de Planeamiento Sostenible y Análisis Urbanístico notificará al recurrente y girará las presentes

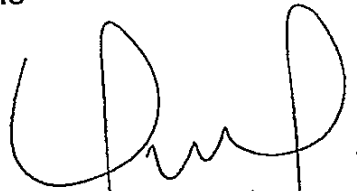
actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido lo anterior, podrá entregar copia de la Resolución y girar el presente a la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales e Industriales para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución se encuentra condicionada a la definitiva aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas, Notifíquese, y cumplido elévese al Honorable Concejo Deliberante mediante nota de estilo, para su tratamiento.



Arq. Florencia Finauri  
Subsecretaría de Planeamiento Urbano  
Municipio de Tigre



Dra. Verónica Gabriela Zamora  
Secretaría de Gobierno  
Municipio de Tigre

RESOLUCIÓN N° 21

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaría de Gobierno.  
Decreto N° 844/26 – Promulga Ordenanza N° 4457/26.-

---

**DECRETO N° 845 del 10/06/2026. PROMULGA ORDENANZA N° 4458/26.**

Cpde. Expte. 4112-0023883/2010 – HCD-13/2026.

**VISTO:**

La Ordenanza N° 4458/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2026, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Convalídase la Resolución 122 de fecha 23 de enero de 2026, cuya copia forma parte integrante de la presente Ordenanza, por la cual se autoriza anexar al rubro “Chapa y Pintura” al comercio habilitado bajo el rubro “Taller Mecánico” en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección J, Manzana 171, Parcela 1 con zonificación R3d, ubicado con frente a la calle Francia 1347 de la Ciudad de Don Torcuato, a favor del Sr. Juan Carlos Catapano.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.  
SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2026.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4458/2026, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

**RESOLUCIÓN N° 122/26, INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N° 4458/26**

*Corresponde Expediente Nro.: 4112-23883/2010*

**TIGRE, 23 ENE. 2026**

**VISTO:**

El Decreto-Ley 8912/77 de ordenamiento territorial y uso del suelo, la Ordenanza Municipal 1894/96, y;

**CONSIDERANDO:**

El presente expediente por el cual el Sr. CATAPANO JUAN CARLOS, solicita anexar el rubro "CHAPA Y PINTURA", al comercio habilitado por Resolución Municipal 2658/12 obrante a fs. 31, bajo el rubro "TALLER MECÁNICO", en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección J, Manzana 171, Parcela 1, con zonificación R3D, y;

Que se trata de una solicitud para anexar el rubro "CHAPA Y PINTURA" para el comercio ubicado en la parcela con frente a la calle Gral. Francia N°1347, esquina Bartolomé Mitre, en la localidad de Don Torcuato;

Que la parcela en estudio cuenta con 195,50m<sup>2</sup> de superficie, según datos que constan en la plancheta catastral adjunta a fs. 76;

Que a fs. 39 obra croquis ilustrativo detallando la distribución del emprendimiento, con sus medidas aproximadas, debiendo presentar plano conforme a los Decretos Municipales 170/14 y 139/23, registrado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARTICULARES, que debiéndose tramitar por expediente separado;

Que la Planilla General de Usos para la zona R3d del Código de Zonificación -Ordenanza Municipal N° 1894/96 – Anexo VII del Decreto Municipal N° 2330/06, a fs. 47, no contempla al rubro V- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, k) DEL AUTOMOTOR, 1. "Chapa y pintura";

Que a fs. 48 obra Certificado de Radicación de Uso del Suelo, emitido con fecha 06-03-25, mediante la cual se resuelve negativamente la consulta de habilitación para el rubro "CHAPA Y PINTURA" por no encontrarse permitido en la planilla de usos (Ord. 1894/96);

Que a fs. 57 consta anuencia de vecinos dando conformidad al ejercicio del rubro "CHAPA Y PINTURA", con verificación de las firmas realizada por la SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANO de fs. 59 a 71;

Que a fs. 72 y 73, la SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES emite informe e indica que *"vería con agrado resolver favorablemente la solicitud en análisis, toda vez que el rubro cuya incorporación se pretende presenta características análogas y complementarias al rubro actualmente habilitado, resultando compatible con la naturaleza de la actividad preexistente"*;

Que a fs. 75 la DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN AMBIENTAL emite informe e indica que no encuentra objeciones al desarrollo de la actividad propuesta, dejando constancia de las siguientes condiciones:

1. *"(...) las actividades correspondientes al rubro 'chapa y pintura' implican la generación de residuos especiales (recipientes de pintura y solventes, trapos contaminados, etc.) que deben ser gestionados conforme a la Ley N°11.720 de Residuos especiales (Decreto 650/2011: Pequeños Generadores"*

2. *"(...) las tareas de pintura generan emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs), por lo que resulta necesario adoptar medidas para minimizar su impacto ambiental en la atmósfera. Dichas tareas deben ser llevadas a cabo en una cabina de pintura que cuente con un sistema de extracción de aire y filtrado de partículas"*

Que de fs. 77 a 79 la DIRECCIÓN COORDINADORA DE PLANEAMIENTO SOSTENIBLE Y ANÁLISIS URBANÍSTICO informa que *"no tiene objeciones a la solicitud para anexar el rubro 'CHAPA Y PINTURA'. Sin embargo, el otorgamiento de la misma deberá quedar sujeto a garantizar lo informado por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL a fs. 75 en relación al impacto ambiental que pudieran generar las actividades vinculadas al rubro y presentar plano conforme a los Decretos Municipales 170/14 y 139/23, registrado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARTICULARES"*;

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente podría considerarse viable lo solicitado;

Que la factibilidad de uso de suelo del rubro mencionado precedentemente no exime al solicitante del cumplimiento de las demás normas de carácter municipal, provincial o nacional que resultarán aplicables;

Por ello, la Secretaria de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Municipal 1063/20;

## RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Honorable Concejo Deliberante, anexar el rubro "CHAPA Y PINTURA" al comercio habilitado bajo el rubro "TALLER MECANICO", en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección J, Manzana 171, Parcela 1, sujeto a:

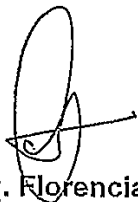
- 1- Garantizar lo informado por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL a fs. 75 en relación al impacto ambiental que pudieran generar las actividades vinculadas al rubro
- 2- Presentar Plano conforme Decretos Municipales 170/14 y 139/23, el cual deberá tramitarse por expediente separado.
- 3- Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del rubro, según la normativa en vigencia.

ARTÍCULO 2.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D, Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto III) Industrias y Comercios hasta 300m<sup>2</sup>, debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Coordinadora de Planeamiento Sostenible y Análisis Urbanístico notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido lo anterior, podrá entregar copia de la Resolución y girar el presente a la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales e Industriales para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución se encuentra condicionada a la definitiva aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas, Notiffquese, y cumplido elévese al Honorable Concejo Deliberante mediante nota de estilo, para su tratamiento.



Arq. Florencia Finauri  
Subsecretaria de Planeamiento Urbano  
Municipio de Tigre



Dra. Verónica Gabriela Zamora  
Secretaria de Gobierno  
Municipio de Tigre

RESOLUCIÓN N° 129

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 845/26 – Promulga Ordenanza N° 4458/26.-

---

**DECRETO N° 846 del 10/064/2026. PROMULGA ORDENANZA N° 4459/26.**

Cpde. Expte. 4112-0037302/2011 – HCD-14/2026.

**VISTO:**

La Ordenanza N° 4459/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2026, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Convalídase la Resolución 126 de fecha 23 de enero de 2026, cuya copia forma parte integrante de la presente Ordenanza, por la cual se autoriza el traslado comercial correspondiente al rubro “Gomería” y anexar los rubros “Frenos-Alineación y balanceo” en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 29, Parcela 21 con zonificación R3b, ubicado con frente a la calle La Heras 2809 de la Ciudad de Benavídez a favor del Sr. Juan Carlos Borro.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2026.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4459/2026, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

**RESOLUCIÓN N° 126/26, INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N° 4459/26**

*Corresponde Expediente Nro.: 4112-37302/2011*

TIGRE, 23 ENE, 2026

.-

**VISTO:**

El Decreto-Ley 8912/77 de ordenamiento territorial y uso del suelo, la Ordenanza Municipal 1894/96, y;

**CONSIDERANDO:**

El presente expediente por el cual el Sr. BORRO CARLOS RAÚL, solicita el traslado comercial correspondiente al rubro "GOMERÍA" y anexa los rubros "FRENOS – ALINEACIÓN Y BALANCEO", en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 29, Parcela 21, con zonificación R3b, y;

Que se trata de una solicitud de traslado comercial para el rubro "GOMERÍA" y anexo de los rubros "FRENOS – ALINEACIÓN Y BALANCEO", al comercio ubicado en la parcela con frente a la calle Las Heras N°2809, en la localidad de Benavidez;

Que la parcela en estudio posee una superficie total de 345,50m<sup>2</sup>, según datos que constan en la plancheta catastral adjunta a fs. 118;

Que la Planilla General de Usos correspondiente a la zona R3b del Código de Zonificación (Ordenanza Municipal N° 1894/96 – Anexo VII del Decreto Municipal N° 2330/16) no contempla al rubro V-REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, k) DEL AUTOMOTOR, 5. "Gomería";

Que a fs.82, se adjunta Declaración Jurada, según Ordenanza 738/88, acercándose propietario de la parcela y asegurando haber construido sin planos debiendo entonces adjuntar planos conforme Decreto Municipal 139/23 ante la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARTICULARES;

Que de fs. 120 a 131, constan anuencias de vecinos dando conformidad al ejercicio de los rubros "GOMERÍA – FRENOS – ALINEACIÓN Y BALANCEO", con verificación parcial de firmas realizada por la SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANO a fs. 132;

Que a fs. 133 y 134, la SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES emite informe manifestando que *"estima procedente emitir opinión favorable respecto del traslado comercial solicitado del rubro 'GOMERÍA' y anexo 'FRENOS – ALINEACIÓN Y BALANCEO', en tanto este último se encuentra contemplado como autorizable para la Zona R3B conforme a la planilla de Uso de Suelo vigente."*;

Que a fs. 135 y 136, la DIRECCIÓN COORDINADORA DE PLANEAMIENTO SOSTENIBLE Y ANÁLISIS URBANÍSTICO emite informe e indica que *"no encuentra objeciones respecto al desarrollo de la actividad declarada, teniendo en cuenta que el rubro 'GOMERÍA' es complementario a los rubros 'FRENOS – ALINEACIÓN Y BALANCEO' y presenta una evidente similitud con las actividades permitidas. De manera previa, sin embargo, deberá presentar plano conforme a los Decretos Municipales 170/14 y 139/23, registrado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARTICULARES"*;

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente podría considerarse viable lo solicitado;

Que la aprobación para desarrollar el rubro mencionado precedentemente no exime al solicitante del cumplimiento de las demás normas de carácter municipal, provincial o nacional que resultaran aplicables;

Por ello, la Secretaría de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Municipal 1063/20;

### RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Honorable Concejo Deliberante, otorgar el traslado comercial correspondiente al rubro "GOMERIA" y anexar los rubros "FRENOS – ALINEACIÓN Y BALANCEO" en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 29, Parcela 21, sujeto a:

- 1- Contar con plano registrado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARTICULARES de las construcciones según Decretos Municipales 170/14 y 139/23.
- 2- Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del rubro, según la normativa en vigencia.

ARTÍCULO 2.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D, Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto III) Industrias y comercios hasta 300m<sup>2</sup>, debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

**ARTÍCULO 3.-** La Dirección Coordinadora de Planeamiento Sostenible y Análisis Urbanístico notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido lo anterior, podrá entregar copia de la Resolución y girar el presente a la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales e Industriales para la prosecución del trámite.

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución se encuentra condicionada a la definitiva aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 5.-** Dese al Registro Municipal de Normas, Notifíquese, y cumplido elévese al Honorable Concejo Deliberante mediante nota de estilo, para su tratamiento.



Arq. Florencia Finauri  
Subsecretaria de Planeamiento Urbano  
Municipio de Tigre



Dra. Verónica Gabriela Zamora  
Secretaria de Gobierno  
Municipio de Tigre

RESOLUCION : N° 126

**DECRETO N° 847 del 10/06/2026. PROMULGA ORDENANZA N° 4460/26.**

Cpde. Expte. 4112-0028965/2019 – HCD-15/2026

TIGRE,

**VISTO:**

La Ordenanza N° 4460/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2026, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Convalídase la Resolución 118/2026 de fecha 23 de enero de 2026 cuya copia forma parte integrante de la presente Ordenanza, por la cual se otorga factibilidad de uso de suelo del rubro “Depósito, distribución y corte de chapas y caños” en el predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección H, Chacra 1, Manzana 1ª, Parcela 2 a on frente a la calle Fournier 3816 de la Localidad de Ricardo Rojas a favor de la firma COMASA S.A.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.  
SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2026.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4460/2026, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

**RESOLUCIÓN N° 118/26, INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N° 4460/26**

*Corresponde Expediente Nro.: 4112-28965/2019*

TIGRE, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto-Ley 8912/77 de ordenamiento territorial y uso del suelo, la Ordenanza Municipal 1894/96, y;

CONSIDERANDO:

El presente expediente por el cual el Sr. PEDRO RIDOSZ, en carácter de apoderado de la firma COMASA S.A. solicita la factibilidad del rubro *"DEPÓSITO, DISTRIBUCIÓN Y CORTE DE CHAPAS Y CAÑOS"*, en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección H, Chacra 1, Manzana 1a, Parcela 2a, con zonificación C1, y;

Que se trata de una solicitud de factibilidad de uso del suelo para el rubro *"DEPÓSITO, DISTRIBUCIÓN Y CORTE DE CHAPAS Y CAÑOS"*, a la industria ubicada en la parcela con frente a la calle Fournier N°3816, en la localidad de Ricardo Rojas;

Que la parcela en estudio posee una superficie total de 2204,80m², según Plano de Mensura y Unificación 57-76-13 adjunto a fs. 287;

Que a fs. 142, se adjunta Plano de Subsistencia referido al predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección H, Manzana 1a, Parcelas 2, 3, 4, 5, 8 y 9 (actual 2a) con destino comercial, restando presentar plano actualizado registrado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARTICULARES conforme a los Decretos Municipales 170/14 y 139/23, el cual deberá tramitarse por expediente separado;

Que a fs. 224, la firma presenta una nota aclaratoria en la cual expresa que se trata de una *"actividad industrial muy menor y encontrándose el inmueble a menos de 50 metros de la calle Henry Ford e incluso de la fábrica de Ford y demás establecimientos industriales, es que solicito se resuelva la factibilidad favorable"*;

Que a fs. 244 y 245, la SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES emite informe manifestando que *"vería con agrado resolver favorablemente dicha solicitud para el rubro 'DEPÓSITO, DISTRIBUCIÓN Y CORTE DE CHAPAS Y CAÑOS'"*;

Que a fs. 247 y 248, la DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL emite informe e indica que *"en la simulación adjunta, se omite la declaración de residuos industriales no especiales, emisiones gaseosas (mat. Particulado), riesgo químico e incendio"* y a su vez *"respecto a los efluentes líquidos industriales, se observa inconsistencia en relación a lo presentado en la memoria descriptiva a fs. 211 a 213"*;

Que mediante nota a fs. 272 la firma indica que *"acompañó al presente nueva Simulación donde se declara el correspondiente riesgo químico y de incendio, y se rectifica la generación de efluentes líquidos"*; y a fs. 278, la firma adjunta un informe por el Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, JORGE H. MOYANO, en el cual certifica que *"el agua es vertida en un pozo absorbente ubicado en la parcela del establecimiento"* y añade que *"se retiran dos muestras de agua para su posterior análisis Físico – Químico y Bacteriológico a fin de demostrar la inocuidad del agua vertida en el mencionado pozo absorbente"*;

Que de fs. 279 a 283, la firma acompaña la Simulación de Nivel de Complejidad Ambiental, de la cual surge que, en función del rubro, actividad específica, riesgo acústico y potencia instalada, el establecimiento se encuadra como de Segunda Categoría;

Que a fs. 285, la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL emite informe manifestando que *"conforme a lo declarado en la simulación y en la memoria descriptiva, se debe informar a la firma, que el agua resultante de la máquina de corte, debe ser retirado como residuo, acreditando constancias de transporte y tratamiento bajo operador habilitado"*;

Que mediante Decreto Municipal 1860/19 se ratificaron las equivalencias entre las zonas establecidas por el Decreto Municipal 531/19 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires reglamentario de la Ley 11.459, y aquellas zonas del Código de Zonificación del Partido de Tigre, aprobado por la Ordenanza Municipal 1894/96 y sus modificatorias, indicando a la zona C1 como zona B, en el cual se autoriza la radicación de industrias de PRIMERA y SEGUNDA CATEGORÍA;

Que a fs. 291, la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL emite informe e indica que *"vería con agrado resolver favorablemente la factibilidad solicitada"*;

Que de fs. 292 a 295, la DIRECCIÓN COORDINADORA DE PLANEAMIENTO SOSTENIBLE Y ANÁLISIS URBANÍSTICO emite informe e indica que *"no encuentra objeciones a la factibilidad de uso de suelo del rubro mencionado precedentemente, considerando que la parcela en estudio con zonificación C1 se encuadra en la zona B la cual autoriza la radicación de industrias de PRIMERA y SEGUNDA CATEGORÍA, motivo por el cual el mismo no modificaría los alcances de la zonificación actual"*;

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente podría considerarse viable lo solicitado;

Que la aprobación para desarrollar el rubro mencionado precedentemente no exime al solicitante del cumplimiento de las demás normas de carácter municipal, provincial o nacional que resultaran aplicables;

Por ello, la Secretaría de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Municipal 1063/20;

### RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Honorable Concejo Deliberante, otorgar la factibilidad del rubro "*DEPÓSITO, DISTRIBUCIÓN Y CORTE DE CHAPAS Y CAÑOS*" en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección H, Chacra 1, Manzana 1a, Parcela 2a, sujeto a:

- 1- Presentar Plano conforme Decretos Municipales 170/14 y 139/23, el cual deberá tramitarse por expediente separado.
- 2- Garantizar lo informado por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL en relación al impacto ambiental que pudieran generar las actividades vinculadas al rubro.
- 3- Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del rubro, según la normativa en vigencia.

ARTÍCULO 2.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D, Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto VI) Industrias de más de 300m<sup>2</sup>, debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Coordinadora de Planeamiento Sostenible y Análisis Urbanístico notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido lo anterior, podrá entregar copia de la Resolución y girar el presente a la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales e Industriales para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución se encuentra condicionada a la definitiva aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas, Notifíquese, y cumplido elévese al Honorable Concejo Deliberante mediante nota de estilo, para su tratamiento.



Arq. Florencia Finauri  
Subsecretaria de Planeamiento Urbano  
Municipio de Tigre



Dra. Verónica Gabriela Zamora  
Secretaria de Gobierno  
Municipio de Tigre

RESOLUCIÓN N° 118

**DECRETO N° 848 del 10/06/2026. PROMULGA ORDENANZA N° 4461/26.**

Cpde. Expte. 4112-0039022/2025 – HCD-207/2026.

**VISTO:**

La Ordenanza N° 4461/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2026, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Convalídase la Resolución 1138/2026 468 cuya copia forma parte integrante de la presente Ordenanza, por la cual se otorga factibilidad de radicación del rubro "Venta on line de muebles y depósito de los mismo" a ubicarse en el predio catastralmente identificado como: Circunscripción II, Sección J, Quinta 133d, Parcela 28d, Zona RPC con frente a la calle Bolivia 1763 de la Ciudad de Don Torcuato a favor del Sr. Sebastian Ignacio Rosse

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.  
SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2026.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4461/2026, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

RESOLUCIÓN N° 1138/26, INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N° 4461/26

*Corresponde Expediente Nro.: 4112-39022/2019*

TIGRE, 07 MAYO 2026

VISTO:

El Decreto-Ley 8912/77 de ordenamiento territorial y uso del suelo, la Ordenanza Municipal 1894/96, y;

CONSIDERANDO:

El presente informe el Sr. ROSSE, SEBASTIAN IGNACIO con CUIT 23-39740135-9, solicita la factibilidad de radicación del rubro "*VENTA ONLINE DE MUEBLES Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS*", referido al predio identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. J, Qta 133, Manz. 133d, Parc. 28d, Zona RPC, y;

Que se trata de una consulta de habilitación para la radicación del rubro "*VENTA ONLINE DE MUEBLES Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS*", en la parcela con frente a la calle Bolivia N° 1763, en la localidad de Don Torcuato;

Que la parcela en estudio cuenta con 1.180,70m<sup>2</sup> de superficie, según datos que surgen de plancheta catastral a fs. 61;

Que a fs. 14 obra plano antecedente, aprobado en fecha 14/11/23 tramitado bajo expediente 4112-4870/73, con construcciones con destino industria, debiendo presentar plano actualizado ante la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARTICULARES en caso de presentar modificaciones y/o ampliaciones;

Que a fs. 15 la SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES emite Certificado de Radicación de Uso del Suelo que "*se resuelve NEGATIVAMENTE por no encontrarse permitido en la planilla de usos*";

Que a fs. 22 obra memoria descriptiva mediante la cual el recurrente expresa que *"los planos anteriormente presentados y aprobados para dicho inmueble contemplan el uso con destino 'Industria', ya que en el mismo predio funcionó durante varios años una reconocida metalúrgica de la zona"*;

Que a fs. 24 y 25 la DIRECCIÓN COORDINADORA DE PLANEAMIENTO SOSTENIBLE Y ANÁLISIS URBANÍSTICO observa que *"podría generar movimiento de carga y descarga, tránsito de vehículos de transporte y eventuales molestias a los vecinos frentistas por lo que se solicita conformidad de vecinos para la radicación del rubro"*;

Que a fs. 33, consta anuencia de vecinos dando conformidad al ejercicio del rubro *"VENTA ONLINE DE MUEBLES Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS"*, con verificación parcial de firmas realizada por la SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANO, de fs. 35 a 58;

Que a fs. 23 la SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES informa que resultaría viable resolver favorablemente la solicitud de revisión de factibilidad del rubro, considerando que, al tratarse de una modalidad de comercialización online, la circulación de personas se vería reducida;

Que de fs. 62 a 64 la DIRECCIÓN COORDINADORA DE PLANEAMIENTO SOSTENIBLE Y ANÁLISIS URBANÍSTICO informa que *"no tiene objeciones a la factibilidad de uso de suelo del rubro mencionado precedentemente, considerando que, si bien la parcela en estudio se emplaza en una zona residencial, en el sector conviven actualmente usos comerciales e industriales. Asimismo, se tiene en cuenta que en el predio funcionó durante años una actividad metalúrgica, por lo que el rubro "VENTA ONLINE DE MUEBLES Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS" no modificaría los alcances de la zonificación actual"*;

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente podría considerarse viable lo solicitado;

Que la factibilidad de uso de suelo del rubro mencionado precedentemente no exime al solicitante del cumplimiento de las demás normas de carácter municipal, provincial o nacional que resultarán aplicables;

Por ello, la secretaria de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Municipal 1063/20;

### RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Honorable Concejo Deliberante, la factibilidad del rubro "*VENTA ONLINE DE MUEBLES Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS*" en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección J, Qta 133, Manzana 133d, Parcela 28d, sujeto a:

- 1- Presentar plano actualizado ante la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARTICULARES en caso de presentar modificaciones y/o ampliaciones;
- 2- Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del rubro, según la normativa en vigencia.

ARTÍCULO 2.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D, Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto IV) Comercios entre 300m<sup>2</sup> y 2.500m<sup>2</sup> debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Coordinadora de Planeamiento Sostenible y Análisis Urbanístico notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido lo anterior, podrá entregar copia de la Resolución y girar el presente a la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales e Industriales para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución se encuentra condicionada a la definitiva aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas, Notifíquese, y cumplido elévese al Honorable Concejo Deliberante mediante nota de estilo, para su tratamiento.

  
Arq. Florencia Finauri  
Subsecretaria de Planeamiento Urbano  
Municipio de Tigre

  
Dra. Verónica Gabriela Zamora  
Secretaria de Gobierno  
Municipio de Tigre

RESOLUCIÓN N° 138

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 848/26 – Promulga Ordenanza N° 4461/26.-

**Sección II:**  
**- Departamento Deliberativo -**  
**-**  
**Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del**  
**Honorable Concejo Deliberante:**

**COMUNICACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 09/26.**  
**Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1558/26 del 12/0626.**

ARTÍCULO 1º.- Solicitase al D.E. que, por intermedio de las áreas competentes, remita a este Honorable Cuerpo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles administrativos desde la aprobación de la presente, la siguiente información relativa a la Clínica "Sagrado Corazón", sita en Avenida Ángel Torcuato de Alvear N° 650 de la localidad de Don Torcuato:

- a. Copia de las actas de inspección higiénico-sanitaria, bromatológica y edilicia realizadas durante los últimos 24 (veinticuatro) meses.
- b. Estado de habilitación municipal del establecimiento y detalle de observaciones, intimaciones, sanciones o actuaciones administrativas labradas.
- c. Informes vinculados al cumplimiento de protocolos de bioseguridad, gestión de residuos patogénicos, desinfección y control ambiental.
- d. Certificados vigentes de fumigación, desinfección y control de plagas presentados ante el Municipio.
- e. Cantidad de denuncias, reclamos o expedientes administrativos ingresados ante dependencias municipales vinculados a presuntas irregularidades en la atención, higiene o funcionamiento del establecimiento durante los últimos 3 (tres) años.
- f. Intervenciones realizadas por la Secretaría de Salud, Inspección General u otras áreas municipales respecto del establecimiento mencionado.

ARTÍCULO 2º.- Solicitase al D.E. que, mediante los canales institucionales correspondientes, requiera formalmente a la Unidad de Gestión Local (UGL) del PAMI y a los organismos nacionales competentes:

- a. Informes sobre auditorías médicas, administrativas o de infraestructura realizadas sobre el establecimiento durante los últimos 3 (tres) años.
- b. Detalle de eventuales sanciones, apercibimientos, observaciones o suspensiones aplicadas al prestador por incumplimientos prestacionales.
- c. Información relativa a denuncias formales recibidas vinculadas a presuntas irregularidades en la atención médica.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia del presente a las autoridades de la Secretaría de Salud de la Nación y del PAMI, a efectos de promover la actuación coordinada de los organismos competentes.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.  
SALA DE SESIONES, 9 de junio de 2026.

**Firmado:** Concejel Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.  
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.  
Comunicación del HCD N° 09/26.- Resolución del DE N° 1558/26.

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 36/26.**

**Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1559/26 del 12/06/26.**

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Tigre expresa su acompañamiento a la movilización convocada para el día 12 de mayo en defensa de la universidad pública, gratuita, inclusiva y de calidad.

ARTÍCULO 2º.- Manifiéstase la profunda preocupación de este Cuerpo ante el proceso de desfinanciamiento del sistema universitario nacional, que pone en riesgo su normal funcionamiento y el acceso igualitario a la educación superior.

ARTÍCULO 3º.- Reiterase el compromiso de este Honorable Concejo Deliberante con la defensa irrestricta de la educación pública como derecho humano fundamental y como herramienta de desarrollo social.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y a las universidades nacionales con sede o injerencia en la región.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 09 de junio de 2026.

**Firmado:** Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.  
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.  
Resolución del HCD N° 36/26.- Resolución del DE N° 1559/26.

---

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **Sección III: DECRETOS**

#### **DECRETO N° 634 del 08/05/2026.**

##### **VISTO:**

El expediente 4112-0028193/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 219/25, y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que en el expediente mencionado en el VISTO, tramitó la Licitación Pública N° 08/2025 para ejecutar la obra "Construcción de vestuarios para natatorios en Polideportivo Delfo Cabrera, en las calles Libertad y Brasil, ciudad de El Talar", adjudicada mediante Decreto N° 219/25 a la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., 30-71110790-4.

Que mediante nota obrante a fs. 1232 la firma adjudicataria solicita la ampliación de plazo de obra en sesenta y un (61) días, con fecha de finalización el día 08 de julio de 2026, fundando su petición en las malas condiciones climáticas acontecidas durante el período mayo 2025 - abril 2026. Asimismo, manifiesta su renuncia a cualquier reclamo económico por el mayor tiempo de permanencia en obra, no así al cálculo de redeterminación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fin de acreditar los motivos invocados, a fs. 1234/1239 la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A. agrega el registro de precipitaciones con los datos oficiales del I.N.T.A. y a fs. 1240/1248 adjunta Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a fs. 1249/1251 obran informes de la Dirección General de Inspección y Control de Obras manifestando su conformidad a la ampliación de plazo peticionada por la adjudicataria, siendo dicha opinión compartida por la Subsecretaría de Obras Públicas y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos a fs. 1252/1253.

Que a fs. 1254 y vuelta obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a la ampliación de referencia, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1 .- Amplíese el plazo de la obra adjudicada mediante Decreto N° 219/25, a la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., 30-71110790-4, para ejecutar la obra "Construcción de vestuarios para natatorios en Polideportivo Delfo Cabrera, en las calles Libertad y Brasil, ciudad de El Talar", en el marco de la Licitación Pública N° 08/2025, en sesenta y un (61) días, siendo la nueva fecha de finalización el día 08 de julio de 2026, por los fundamentos expuestos en los informes obrantes a fs. 1249/1251, cuyas copias digitalizadas se anexan al presente.

ARTÍCULO 2 .- Encomiéndose al área técnica certificar el cumplimiento de las cláusulas del pliego y contrato, en lo que respecta al proyecto contratado y el avance de la obra.

ARTÍCULO 3 .- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 634/26.-

---

#### **DECRETO N° 724 del 20/05/2026.**

VISTO:

El expediente 4112-0015329/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 218/25, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, tramitó la Licitación Pública N° 05/2025 para ejecutar la obra "Construcción de albañilería, carpintería e instalaciones en Teatro El Talar, sito en calle Belgrano entre Brasil y Pasteur, ciudad de El Talar", adjudicada mediante Decreto N° 218/25 a la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., 30- 71110790-4.

Que mediante Nota obrante a fs. 1233 la firma adjudicataria solicita la ampliación de plazo de obra en ciento cinco (105) días, con fecha de finalización el 02 de septiembre de 2026, fundando su petición en las malas condiciones climáticas acontecidas durante el período mayo 2025 - abril 2026. Asimismo, manifiesta su renuncia a cualquier reclamo económico por el mayor tiempo de permanencia en obra, no así al cálculo de redeterminación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fin de acreditar los motivos invocados, a fs. 1235/1241 la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A. agrega el registro de precipitaciones con los datos oficiales del I.N.T.A. y a fs. 1242/1250 adjunta Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a fs. 1251/1253 obran informes de la Dirección General de Inspección y Control de Obras manifestando su conformidad a la ampliación de plazo peticionada por la adjudicataria, siendo dicha opinión compartida por la Subsecretaría de Obras Públicas y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos a fs. 1254/1255.

Que a fs. 1256 y vuelta obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a la ampliación de referencia, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Amplíese el plazo de la obra adjudicada mediante Decreto N° 218/25, a la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., 30-71110790-4, para ejecutar la obra "Construcción de albañilería, carpintería e instalaciones en Teatro El Talar, sito en calle Belgrano entre Brasil y Pasteur, ciudad de El Talar", en el marco de la Licitación Pública N° 05/2025, en ciento cinco (105) días, siendo la nueva fecha de finalización el día 02 de septiembre de 2026, por los fundamentos expuestos en los informes obrantes a fs. 1251/1253, cuyas copias digitalizadas se anexan al presente.

ARTÍCULO 2 .- Encomiéndose al área técnica certificar el cumplimiento de las cláusulas del pliego y contrato, en lo que respecta al proyecto contratado y el avance de la obra.

ARTÍCULO 3 .- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 724/26.-

---

#### **DECRETO N° 729 del 21/05/2026.**

VISTO:

El expediente 4112-0047499/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría de Educación y Promoción Social, solicita la adquisición de un (1) vehículo marca RENAULT modelo KARDIAN EVOLUTION EDC MY 25, a cuyos efectos se agrega a fs. 2 y fs. 6 el presupuesto de la concesionaria oficial DAMFER S.A.C.I. F e I.

Que a fs. 3/4 obra "Solicitud de Pedido N° 3-119-304" de fecha 27 de marzo de 2026 y a fs. 5 el formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0- 8225" con fecha del 30 de abril de 2026, suscripto digitalmente por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 7/9 se agregan las cotizaciones de precios de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.) y la Cámara de Comercio Automotor (C.C.A.).

Que a fs. 10 se adjunta Planilla Comparativa de Valores, suscripta por el Jefe de Compras.

Que a fs. 11 la Dirección de Compras elabora informe concluyendo que el valor más conveniente al interés municipal es el ofertado por la empresa RENAULT ARGENTINA S.A. CUIT 30-50331781-4, a través de su concesionaria oficial DAMFER S.A.C.I.F. e I. y solicita el encuadramiento de la compra mencionada, en el marco del artículo 156° inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (L.O.M).

Que fs. 12 obra Ajuste de Preventiva N° 9-000039 por un importe de pesos ciento cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$145.364,00), suscripto digitalmente por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 13/14 obra informe conjunto de la Contaduría Municipal, la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Educación y Promoción Social, considerando apropiada la adquisición en forma directa del vehículo de referencia. Asimismo, informa la partida presupuestaria a afectar para afrontar el gasto propuesto.

Que a fs. 20 y vuelta obra dictamen de la Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas respecto de la adquisición solicitada, cuya copia digitalizada se acompaña al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Procédase a la compra directa, en el marco del artículo 156, inc. 10 del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la empresa RENAULT ARGENTINA S.A. CUIT 30-50331781-4, a través de su concesionaria oficial DAMFER S.A.C.I.F. e I., de un (1) vehículo marca RENAULT modelo KARDIAN EVOLUTION EDC MY 25, por un valor unitario (incluido seguro, flete y formulario) de pesos treinta y dos millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis con 00/100 (\$32.756.266,00).

ARTÍCULO 2 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Educación y Promoción Social, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 29.01 Educación, Unidad Ejecutora: 119 Subsecretaría de Educación, del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3 .- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Educación y Promoción Social.

ARTÍCULO 4 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Subsecretaría de Educación.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Gisela H. Zamora, Secretaria de Educación y Promoción Social.  
Decreto N° 729/26.-

---

**DECRETO N° 767 del 28/05/2026.**

VISTO:

El expediente 4112-0033249/2025 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 831/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 831/2025 adjudicando la Licitación Pública N° 26/2025 a la firma CEVYSCH S.R.L., para la "Contratación del servicio de remoción, acarreo y remolque de vehículos detenidos en vía pública en contravención y/o infracción, por el término de doce (12) meses, en las distintas localidades del partido de Tigre".

Que mediante nota obrante a fs. 332 presentada por Alcance N° 2026-224116 (fs. 331), la empresa precedentemente mencionada solicita el reconocimiento de mayores costos en el valor hora correspondiente a la estructura de costos de la Licitación Pública N° 26/2025 vinculada al expediente N° 4112- 0033249/2025, en virtud de lo estipulado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones (fs. 2/33), a partir del mes de febrero de 2026.

Que a fs. 368/370 la Contaduría Municipal efectúa el análisis económico del ajuste solicitado manifestando que el mismo supera en conjunto la variación del ocho por ciento (8%) establecida por el Art. 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 371 obra informe conjunto de la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Protección Ciudadana prestando conformidad al incremento en la facturación mensual, conforme lo estipulado por la Contaduría en su análisis antes mencionado, representando un porcentaje de incremento global del trece punto noventa y cinco (13.95%) por ciento, a partir del mes de febrero de 2026.

Que a fs. 373 y vuelta obra dictamen de la Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica sin advertir objeciones jurídicas al pedido de reconocimiento de mayores costos solicitados por la firma adjudicataria, siempre que se mantengan las condiciones establecidas en la contratación original, cuya copia digitalizada se acompaña al presente.

Que a fs. 375 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto descripto a fs. 371.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1 .-** Reconócese los mayores costos correspondientes a la Licitación Pública N° 26/2025, adjudicada por Decreto N° 831/2025 a la firma CEVYSCH S.R.L., CUIT 30-71890420-6 para la "Contratación del servicio de remoción, acarreo y remolque de vehículos detenidos en vía pública en contravención y/o infracción, por el término de doce (12) meses, en las distintas localidades del partido de Tigre", con vigencia a partir del mes de febrero de 2026, conforme el siguiente detalle:

| SERVICIO                                                                 | VALOR HORA LICITACION |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Sistema de grúas de acarreo vehicular (Dos grúas percha Canadiense)      | \$31,555.00           |
| Sistema de traslado de vehículos (camioneta con trailer)                 | \$31,555.00           |
| Sistema de traslado de vehículos/ motovehículos (camioneta con trailer)  | \$32,333.30           |
| Sistema de traslado de vehículos municipales (dos grúas sistema plancha) | \$31,555.00           |
| Sistema de grúa pesada (grúa pesada con sistema tenedor)                 | \$52,171.33           |
| Sistema de grúa pesada (extra)                                           | \$57,000.33           |

**ARTÍCULO 2 .-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Categoría Pro- gramática: 59.01 Tránsito, Unidad Ejecutora: 124 Subsecretaría de Tránsito, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, del presupuesto de gastos vigente.

**ARTÍCULO 3 .-** Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4 .-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.  
Decreto N° 767/26.-

#### DECRETO N° 849 del 10/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046706/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 621/26, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 61/2026 para la ejecución de la obra "Remodelación integral de cocina y comedor en Escuela Primaria N° 45, sita en Bélgica, entre Lavalleja y Gelly Obes, de la ciudad de El Talar", conforme surge del Decreto N° 621/26 (fs. 38/40).

Que a fs. 244 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 250 el Acta de Preadjudicación determinando que la oferta presentada por la firma SARMIENTO GUSTAVO RUBÉN, CUIT 23-27159800-9, es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 251 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1 .-** Adjudicase la Licitación Privada N° 61/2026 para ejecutar la obra "Remodelación integral de cocina y comedor en Escuela Primaria N° 45, sita en Bélgica, entre Lavalleja y Gelly Obes, de la ciudad de El Talar", a la firma SARMIENTO GUSTAVO RUBÉN, CUIT 23-27159800-9, por la suma de pesos ciento vintiún millones quince mil con 00/100 (\$121.015.000,00), conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/31.

**ARTÍCULO 2 .-** Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 244.

**ARTÍCULO 3 .-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 621/26.

**ARTÍCULO 4 .-** Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Educación y Promoción Social.

**ARTÍCULO 5 .-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Gisela H. Zamora, Secretaria de Educación y Promoción Social.  
Decreto N° 849/26.-

---

**DECRETO N° 850 del 10/06/2026.**

**VISTO:**

El expediente 4112-0048675/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 622/2026, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 68/2026 para la "Contratación y provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la ejecución del reemplazo de pintura sobre friso en aulas - Escuela Primaria N° 6 del partido de Tigre" conforme lo dispuesto por el Decreto N° 622/2026 (fs. 27/29).

Que a fs. 180 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 185 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO COMUNIDAD ORGANIZADA LIMITADA es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 186 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1 .- Adjudicase la Licitación Privada N° 68/2026 a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO COMUNIDAD ORGANIZADA LIMITADA, CUIT N° 30-71756704-4, para la "Contratación y provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la ejecución del reemplazo de pintura sobre friso en aulas - Escuela Primaria N° 6 del partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/20, por la suma de pesos ochenta y ocho millones noventa y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$88.094.384,00).

ARTÍCULO 2 .- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 180.

ARTÍCULO 3 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 622/2026.

ARTÍCULO 4 .- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Educación y Promoción Social.

ARTÍCULO 5 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Gisela H. Zamora, Secretaria de Educación y Promoción Social.  
Decreto N° 850/26.-

---

## **DECRETO N° 851 del 10/06/2026.**

VISTO:

El expediente 4112-0049113/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Educación y Promoción Social solicita la "Adquisición de dieciocho mil seiscientos (18.600) unidades de clavaderas de pino elliotis rústico, medidas 2"x2"x3.96 mts. con destino al Programa de Asistencia Social Directa administrado por la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Educación y Promoción Social" a cuyos efectos se agrega a fs. 3/10 el Pliego de Bases y Condiciones sin objeciones jurídicas por parte de Asesoría Letrada a fs. 13 y sin objeciones contables por parte de la Contaduría Municipal a fs. 14.

Que a fs. 11/12 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-7963" con fecha del 27 de abril de 2026, para adquisición de los bienes mencionados por el monto de pesos ciento diecinueve millones novecientos ochenta y un mil ciento sesenta con 00/100 (\$119.981.160,00).

Que conforme el Art. 151 L.O.M. y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 15 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1 .- Llámase a Licitación Privada N° 77/2026 para la "Adquisición de dieciocho mil seiscientos (18.600) unidades de clavaderas de pino elliotis rústico, medidas 2"x2"x3.96 mts.

con destino al Programa de Asistencia Social Directa administrado por la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Educación y Promoción Social", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 3/10 que se entregará sin cargo.

**ARTÍCULO 2 .-** Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

**ARTÍCULO 3 .-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Educación y Promoción Social, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 27.01 Asistencia Social, Unidad Ejecutora: 334 Subsecretaría de Promoción Social, por el monto de pesos ciento diecinueve millones novecientos ochenta y un mil ciento sesenta con 00/100 (\$119.981.160,00), del presupuesto de gastos vigente.

**ARTÍCULO 4 .-** Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Educación y Promoción Social.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Gisela H. Zamora, Secretaria de Educación y Promoción Social.  
Decreto N° 851/26.-

---

#### **DECRETO N° 852 del 10/06/2026.**

**ARTÍCULO 1 -:** Modifícase a partir del 1.º de mayo de 2026, a la Sra. SÁNCHEZ GUERRERO, PAULA GUADALUPE, Legajo Personal N° 11.236, la remuneración mensual, cumpliendo treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse como Jefa de Centro de Salud Río Carapachay, dependiente de la Secretaría de Salud.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 852/26.-

---

#### **DECRETO N° 853 del 10/06/2026.**

**ARTÍCULO 1 -:** Designese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. CAMILA JAZMÍN MILAGROS PRADO, D.N.I. 42.366.019, desde el 1º de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse administrativa en la Secretaría de Gobierno.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 853/26.-

---

#### **DECRETO N° 854 del 10/06/2026.**

**ARTÍCULO 1 -:** Designese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. PATRICIO BERNARDO PELOZO, D.N.I. 43.400.263, desde el 1º de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como administrativo en la Dirección Coordinadora de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 854/26.-

**DECRETO N° 855 del 11/06/2026.**

TIGRE, 11 JUN. 2026

VISTO:

El expediente 4112-0060957/2022 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 844/88, la Ordenanza N° 2777/06, el Decreto N° 1330/24, el Decreto N° 1006/99, el Decreto N° 2822/06, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita La Licitación Pública N° 26/2023 para "Proyecto de puesta en valor, ejecución de obras y explotación comercial de instalaciones del Patrimonio Municipal para fines recreativos - gastronómicos, en Villa La Ñata, Dique Luján, Partido de Tigre", bajo el régimen del Art. 55 de la Ordenanza N° 844/88, según modificación introducida por Ordenanza N° 2777/06, con su Decreto reglamentario N° 2822/06 que puso en vigencia el Decreto N° 1006/99 para el cálculo de anticresis.

Que por Decreto N° 1330/24 obrante a fs. 493/502 se adjudicó dicha Licitación Pública a la empresa Exótica Delta S.R.L., CUIT 30-71228691-8, cuyo artículo 5° fijó el plazo de concesión en nueve (9) años, conforme cálculo de inversión realizado a fs. 489/490 por la Dirección General de Obras de Arquitectura y Vivienda en el marco del Art. 55 de la Ordenanza N° 844/88.

Que el plazo de nueve (9) años ut supra mencionado, comenzará a correr al vencimiento del plazo de obra de doce (12) meses, dispuesto por el Art. 4° del Decreto N° 1330/24 precedentemente indicado.

Que con fecha 19 de febrero de 2025 se suscribió el "Acta de Inicio de Obra".

Que a fojas 703 la empresa Exótica Delta S.R.L, presenta nota informando la existencia de trabajos no contemplados en el proyecto original que requieren mayor inversión, cuyo presupuesto agrega a fs. 704 solicitando en consecuencia acordar con este Municipio la realización de los mismos sin erogaciones para el Municipio ni quiebra económica para la empresa.

Que a fojas 708 y siguientes obra Alcance N° 2026-223372, de fecha 03 de marzo de 2026, mediante el cual la empresa adjudicataria solicita la ampliación de los plazos debido a múltiples patologías de la estructura existente y acompaña a fs. 711 nuevo plan de trabajos que implicaría una ampliación de doce (12) meses del plazo acordado.

Que a fojas 712 la Dirección General de Inspección y Control de Obras informa que no formula objeciones a conceder la ampliación de plazo solicitada.

Que a fojas 713/714 la Dirección General de Obras de Arquitectura y Vivienda, compartiendo lo expuesto por la Dirección ut supra mencionada, procede a realizar un nuevo cálculo económico de anticresis, el cual en virtud del incremento de inversión privada arroja un plazo de diez (10) años.

Que a fs. 718 el Secretario de Economía y Hacienda informa que no hay objeciones u observaciones que plantear a lo solicitado, dando así respuesta a la consulta formulada por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 717 y 717 vuelta.

Que a fs. 720 y vuelta obra dictamen de la Secretaria Legal y Técnica sin encontrar impedimento jurídico para hacer lugar a lo solicitado, siempre que no exceda el plazo de anticresis de diez (10) años que impone el Art. 55 de la Ordenanza N° 844/88, sugiriendo la

previa intervención de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos con relación a los informes técnicos de fs. 713/714.

Que a fs. 722 el Secretario General, Obras y Servicios Públicos toma conocimiento y presta conformidad a lo informado por las áreas técnicas a fs. 713/714 respecto de la ampliación de plazo de doce (12) meses y nuevo cálculo económico de anticresis.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1 .-** Amplíase la obra adjudicada a la empresa Exótica Delta S.R.L., CUIT 30-71228691-8 por Licitación Pública N° 26/2023, a los efectos de que dicha empresa realice a su costo los trabajos detallados en el presupuesto de fs. 704 que en copia digitalizada se anexa al presente, con un plazo de obra de doce (12) meses acorde con el Plan de Trabajos glosado a fs. 711.

**ARTÍCULO 2 .-** Concédese a la empresa Exótica Delta S.R.L., CUIT 30- 71228691-8, ampliación en un (1) año del plazo concedido por el artículo 5° del Decreto N° 1330/24, el que queda determinado en diez (10) años en total, para desarrollar actividad comercial en las instalaciones construidas por adjudicación de la Licitación Pública N° 26/2023, en el marco del Artículo 55 de la Ordenanza N° 844/88 y del pliego de bases y condiciones de dicha Licitación.

**ARTÍCULO 3 .-** Incorpórase como anexo del presente copia digitalizada del cálculo de anticresis obrante a fs. 713/714 del expediente 4112-0060957/22.

**ARTÍCULO 4 .-** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 5 .-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 855/26.-

---

#### **DECRETO N° 856 del 11/06/2026.**

**VISTO:**

El expediente 4112-0059901/2022 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, los Decretos N° 949/2023 y N° 1070/25, la Resolución N° 1922/2023, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 949/2023, adjudicando la Licitación Pública N° 25/2023 a la empresa DIPHOT S.A., CUIT 30-70788798-9, para ejecutar la obra "Contratación de mantenimiento, adecuación, mejora continua y ampliación de la plataforma informática, de licencias de conducir y exámenes teóricos computarizados en conexión con el RUIT, de habilitaciones de transporte público y privado de personas de jurisdicción municipal, de emisión de credenciales varias, libretas sanitarias y credenciales de discapacitados, de notificaciones a vecinos por renovación de licencia de conducir, sistemas de turnos web varios y turneros y de desarrollos informáticos y mantenimiento" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/40.

Que por Resolución N° 1922/2023 se registró el contrato correspondiente a la mencionada Licitación.

Que la firma adjudicataria solicita, por nota obrante a fs. 584/587, presentada mediante alcance N° 2026-222666, el reconocimiento de mayores costos por los servicios antes mencionados, a partir del mes de enero de 2026.

Que a fs. 589/597 la Contaduría Municipal procede al análisis económico de la adecuación de precios planteada por la empresa adjudicataria correspondiente a la Licitación Pública N° 25/2023, el cual cuenta con la conformidad en forma conjunta del señor Secretario de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Economía y Hacienda a fs. 598/599.

Que a fs. 602 y vuelta obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaria Legal y Técnica, que en copia digitalizada se acompaña al presente, concluyendo que " ... *no advierte objeciones que formular, siempre que se mantengan las mismas condiciones establecidas en la contratación original ...* ".

Que a fs. 603 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto descripto a fs. 598/599.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Reconócese los mayores costos de la Licitación Pública N° 25/2023 adjudicada mediante Decreto N° 949/2023 a la empresa DIPHOT S.A., CUIT 30- 70788798-9, para ejecutar la obra "Contratación de mantenimiento, adecuación, mejora continua y ampliación de la plataforma informática, de licencias de conducir y exámenes teóricos computarizados en conexión con el RUIT, de habilitaciones de transporte público y privado de personas de jurisdicción municipal, de emisión de credenciales varias, libretas sanitarias y credenciales de discapacitados, de notificaciones a vecinos por renovación de licencia de conducir, sistemas de turnos web varios y turneros y de desarrollos informáticos y mantenimiento", a partir del 01 de enero de 2026, manteniéndose el resto de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/40, conforme el siguiente detalle:

- Nuevo valor unitario a partir del mes de enero de 2026:

|    |                                                                                                                                                                                                                                 |                 |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| A  | Servicio de otorgamiento de licencias de conducir con examen teórico computarizado, plataforma de turnos web y turnos para cursos, turnero, data análisis (software y hardware).                                                | \$ 14,163.15    |
| 1B | Servicio de otorgamiento y emisión de habilitaciones de transporte público y privado de personas y de cargas, de jurisdicción municipal (software y hardware)                                                                   | \$ 8,776.69     |
| 2A | Servicio de otorgamiento y emisión de libretas sanitarias (software y hardware)                                                                                                                                                 | \$ 8,210.67     |
| 2B | Servicio de otorgamiento y emisión de credenciales varias (software y hardware)                                                                                                                                                 | \$ 8,210.67     |
| 2C | Servicio de otorgamiento y emisión de credenciales de discapacitados (software y hardware)                                                                                                                                      | 1 7,057.34      |
| 3A | Provisión de la plataforma de turnos web de servicios varios, data de análisis, software y hardware                                                                                                                             | \$ 1,874,360.55 |
| 3B | Provisión de un sistema de turnero, no incluye totem                                                                                                                                                                            | \$ 1,523,976.04 |
| 3C | Turnos web para cursos del tribunal de faltas, data análisis (software)                                                                                                                                                         | \$ 581,696.11   |
| 4  | Notificaciones varias a vecinos (software y envío por e-mail)                                                                                                                                                                   | \$ 924.68       |
| 5  | Software de desarrollo y/o modificaciones e aplicativos relacionados a los rubros precedentes y mantenimiento preventivo y correctivo de todos los rubros, incluyendo el hardware municipal definido (no incluye su reposición) | \$12,486,105.99 |

ARTÍCULO 2 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo dispuesto en el informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto obrante a fs. 603.

ARTÍCULO 3 .- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.

Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 856/26.-

---

**DECRETO N° 857 del 11/06/2026.**

VISTO:

El expediente 4112-0052849/2026 del registro de esta Municipalidad y el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Obras Hidráulicas informa a fs. 3/4, con fecha 26 de mayo de 2026, los daños registrados en el tablestacado ubicado en la Av. Villanueva N° 850, localidad de Dique Luján, partido de Tigre, alertando sobre la imperiosa necesidad de reparación. Asimismo, solicita se proceda a declarar la zona de emergencia a fin de realizar los trabajos que conlleven a su pronta solución, acompañando registro fotográfico a fs. 5/8.

Que a fs. 9 la Subsecretaría de Obras Públicas comparte lo expuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas en el informe técnico de fs. 3/4 y solicita declarar la situación de emergencia para reparar los daños de manera inmediata con la conformidad de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos a fs. 10.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1 .-** Declárase de carácter urgente y prioritario el cierre del perímetro del tablestacado ubicado en calle Av. Villanueva N° 850, localidad de Dique Luján, partido de Tigre, por los motivos expuestos en el informe técnico producido por la Dirección General de Obras Hidráulicas a fs. 3/4, conforme fotografías obrantes fs. 5/8 que en copia digitalizada se anexan al presente, con el objeto de detener y reparar los daños producidos en el mismo. Se faculta a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos para adoptar y ejecutar todas las medidas habilitadas por el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", en casos de emergencia.

**ARTÍCULO 2 .-** Encomiéndase a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos comunicar la situación antes mencionada a la Prefectura Naval Argentina, para poner en vigencia las medidas que se consideren pertinentes para preservar la seguridad de la navegación y evitar mayores daños sobre el sector en cuestión, ello sin perjuicio de mantener un canal de comunicación permanente que permita transmitir toda novedad sobre el desarrollo del programa de trabajo y sus consecuencias y requerimientos.

**ARTÍCULO 3 .-** Por la Secretaría de Protección Ciudadana se mantendrá contacto permanente con la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a fin de adoptar de forma inmediata las medidas que la situación requiera para preservar la seguridad en el marco de los protocolos de Defensa Civil, a cuyos efectos quedan facultadas ambas Secretarías para el cierre preventivo del área peatonal y vehicular.

**ARTÍCULO 4 .-** Por la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, se verificará que los circuitos turísticos eviten el sector mencionado en el artículo primero, a efectos de optimizar las medidas de seguridad.

**ARTÍCULO 5 .-** Por la Subsecretaría de Deporte, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, se adoptarán las medidas necesarias para impedir se desarrollen actividades deportivas.

**ARTÍCULO 6 .-** Refrenden el presente decreto el señor Secretario General de Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 7 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.  
Decreto N° 857/26.-

---

**DECRETO N° 858 del 11/06/2026.**

TIGRE, 11 JUN. 2026

VISTO:

El expediente 4112-0038018/2025 del registro de esta Municipalidad, la Ley Provincial N° 14547, el Decreto N° 1133/22 convalidado por Ordenanza N° 4182/24, la Resolución N° 3316/16, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el Visto, tramita el procedimiento de venta en subasta pública de vehículos de terceros inidentificables para compactación.

Que a fs. 19/20 la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la conformidad del Secretario de Protección Ciudadana informa que del relevamiento realizado el 15 de abril de 2026, en relación a las unidades obrantes en el corralón municipal de Tigre, ubicado en calle Pueyrredón N° 564, de la localidad Troncos del Talar, surge la existencia de aproximadamente trescientos cincuenta (350) vehículos en estado de abandono y deterioro tal que impide su identificación.

Que atento lo antes expresado, la Subsecretaría mencionada identifica las unidades referenciadas por medio de fotografías obrantes a fs. 5/18, solicitando en consecuencia disponer el procedimiento de subasta pública para su posterior compactación.

Que por Decreto N° 1133/22, convalidado mediante Ordenanza N° 4182/24, se contrató a la firma SBN SUBASTAS S.A. para uso de su plataforma tecnológica de subastas electrónicas y la gestión operativa de sus equipos de trabajo, para el cumplimiento de la Ley N° 14.547.

Que a fs. 21 y vuelta obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica cuya copia digitalizada se acompaña al presente, sin formular objeciones jurídicas al pedido de venta por subasta electrónica formulado por la Secretaría de Protección Ciudadana.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1 .- Procédase a la venta por subasta pública electrónica para su posterior compactación, por intermedio de la firma SBN SUBASTAS S.A. contratada por Decreto N° 1133/22, convalidado mediante Ordenanza N° 4182/24, un lote de aproximadamente trescientos cincuenta (350) vehículos en estado de abandono y deterioro tal que impide su identificación, ubicado en el corralón municipal de Tigre sito en la calle Pueyrredón N° 564, de la localidad de Troncos del Talar, conforme se ilustra en fotografías obrantes a fs. 5/18, cuyas copias digitalizadas se acompañan al presente.

ARTÍCULO 2 .- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, la señora Secretaria de Legal y Técnica, el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 3 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana y la Secretaría de Legal y Técnica.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Dra. Patricia Sandra D'Angelis, Secretaria Legal y Técnica.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.  
Decreto N° 858/26.-

---

**DECRETO N° 859 del 11/06/2026.**

VISTO:

El expediente 4112-0048948/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 832/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO se dictó el Decreto N° 832/2026 mediante el cual se concedió un subsidio a la asociación civil "Club de Leones General Pacheco" por el monto total de pesos seis millones con 00/100 (\$6.000.000,00), pagaderos en una (1) cuota, destinado a afrontar los gastos de sostenimiento de la institución.

Que atento un error involuntario en el artículo 1 del Decreto mencionado, corresponde rectificar con carácter de FE DE ERRATAS los datos allí consignados, relacionados al responsable de cobro y rendición de cuentas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

**DECRETA**

ARTÍCULO 1 .- Modifícase el artículo 1 del Decreto N° 832/2026 con carácter de FE DE ERRATAS, que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1 .- Concédese a la asociación civil "Club de Leones General Pacheco" un subsidio por el monto total de pesos seis millones con 00/100 (\$6.000.000,00), pagaderos en una (1) cuota, destinado a afrontar los gastos de sostenimiento de la institución, siendo responsable de cobro y rendición la propia entidad bajo el CUIT 30-68857118-5."*

ARTÍCULO 2 .- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 859/26.-

---

**DECRETO N° 860 del 11/06/2026.**

ARTÍCULO 1 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado desde el 26 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como chofer e inspector de tránsito en la Subsecretaría Operativa dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

1. Cruz Héctor Luis. DNI 35.404.709. 48 horas.

ARTÍCULO 2 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado desde el 27 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como chofer e inspector de tránsito en la Subsecretaría Operativa dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

1. Suirezcz, Thomas. DNI 43.662.652. 48 horas.

ARTÍCULO 3 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado desde el 01 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como chofer de móvil e inspector de tránsito en la Subsecretaría Operativa dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

1 Godoy, Nicolás Agustín. DNI 39.205.589. 48 horas.

ARTÍCULO 4 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado desde el 02 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como chofer de móvil e inspector de tránsito en la Subsecretaría Operativa dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

1. Diaz, Jorge Gustavo. DNI 41.184.776. 48 horas.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.  
Decreto N° 860/26.-

## DECRETO N° 861 del 11/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1º de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 Delegación Troncos del Talar.

| Ord | Legajo | Apellido  | Nombre          | DNI      | Tarea    | Horas |
|-----|--------|-----------|-----------------|----------|----------|-------|
| 1   | 12009  | RIOS      | ANGEL DAMIAN    | 31634517 | OPERARIO | 45    |
| 2   | 17247  | VEGA      | CLAUDIO EMANUEL | 33689124 | OPERARIO | 45    |
| 3   | 20136  | RODRIGUEZ | ENZO JOSE       | 40382522 | BARRIDO  | 45    |
| 4   | 20560  | LOPEZ     | ENRIQUE JESUS   | 40288364 | OPERARIO | 45    |
| 5   | 20815  | MEZA      | ELIAS NAZARENO  | 44096308 | OPERARIO | 45    |

Inc. 2 Subsecretaría de Servicios Públicos

| Ord | Legajo | Apellido | Nombre         | DNI      | Tarea                  | Horas |
|-----|--------|----------|----------------|----------|------------------------|-------|
| 1   | 15145  | SANDBAL  | ELIAS PATRICIO | 40649252 | PROMOTORES AMBIENTALES | 40    |

Inc. 3 Delegación Don Torcuato I

| Ord | Legajo | Apellido® | Nombre           | DNI      | Tarea    | Horas |
|-----|--------|-----------|------------------|----------|----------|-------|
| 1   | 20681  | CASCO     | PATRICIO URIEL   | 44796974 | OPERARIO | 45    |
| 2   | 20725  | ALVAREZ   | CRISTIAN NAHUEL  | 37369367 | OPERARIO | 45    |
| 3   | 20801  | AYALA     | ARCANGEL FACUNDO | 46414310 | OPERARIO | 45    |

Inc. 4 Delegación Ricardo Rojas

| Ord | Legajo | Apellido         | Nombre            | DNI      | Tarea    | Horas |
|-----|--------|------------------|-------------------|----------|----------|-------|
| 1   | 20527  | CORVALAN         | JONATAN GUSTAVO   | 34741092 | OPERARIO | 45    |
| 2   | 20534  | DIEZ DE ULZURRUN | MARCELO ALEJANDRO | 34858060 | OPERARIO | 45    |
| 3   | 20706  | LEMONS           | LEONEL LEANDRO    | 43400267 | OPERARIO | 45    |

Inc. 5 Dirección Gral. De Control de Obras

| Ord | Legajo | Apellido | Nombre         | DNI      | Tarea          | Horas |
|-----|--------|----------|----------------|----------|----------------|-------|
| 1   | 20550  | DIAZ     | MABEL LUCRECIA | 40444969 | ADMINISTRATIVO | 40    |

## Inc. 6 Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares

| Ord | Legajo | Apellido | Nombre      | DNI      | Tarea    | Horas |
|-----|--------|----------|-------------|----------|----------|-------|
| 1   | 20669  | FERRAGGI | JORGE TOMAS | 42682159 | OPERARIO | 45    |

## Inc. 7 Dirección Gral. Separación de Residuos en Origen

| Ord | Legajo | Apellido | Nombre            | DNI      | Tarea                          | Horas |
|-----|--------|----------|-------------------|----------|--------------------------------|-------|
| 1   | 20678  | BARRIOS  | JONATHAN<br>DAVID | 38371135 | CHOFER DE VEHÍCULOS<br>PESADOS | 45    |

## Inc. 8 Delegación Tigre Norte

| Ord | Legajo | Apellido  | Nombre          | DNI      | Tarea          | Horas |
|-----|--------|-----------|-----------------|----------|----------------|-------|
| 1   | 20700  | RODRIGUEZ | MARTIN EZEQUIEL | 38518733 | ADMINISTRATIVO | 45    |

## Inc. 9 Dirección Gral. Actividades Centralizadas (Corralón)

| Ord | Legajo | Apellido  | Nombre       | DNI      | Tarea    | Horas |
|-----|--------|-----------|--------------|----------|----------|-------|
| 1   | 20712  | DOMINGUEZ | JUAN GABRIEL | 44847989 | OPERARIO | 45    |

## Inc. 10 Delegación Rincón de Milberg

| Ord | Legajo | Apellido | Nombre          | DNI      | Tarea    | Horas |
|-----|--------|----------|-----------------|----------|----------|-------|
| 1   | 20713  | FIGUEROA | FRANCO PATRICIO | 46429990 | OPERARIO | 45    |

## Inc. 11 Delegación Don Torcuato II

| Ord | Legajo | Apellido | Nombre          | DNI      | Tarea            | Horas |
|-----|--------|----------|-----------------|----------|------------------|-------|
| 1   | 20715  | JUNCOS   | RICARDO ENRIQUE | 33789381 | CHOFER DE CAMIÓN | 45    |

## Inc. 12 Delegación Dique Lujan

| Ord | Legajo | Apellido | Nombre       | DNI      | Tarea    | Horas |
|-----|--------|----------|--------------|----------|----------|-------|
| 1   | 20723  | BARRETO  | JUAN ALBERTO | 33782108 | OPERARIO | 45    |

## Inc. 13 Servicios Auxiliares

| Ord | Legajo | Apellido | Nombre       | DNI      | Tarea    | Horas |
|-----|--------|----------|--------------|----------|----------|-------|
| 1   | 20760  | LAGOS    | MARTA VANESA | 22216341 | OPERARIO | 45    |

## Inc. 14 Delegación Delta de Tigre

| Ord | Legajo | Apellido | Nombre        | DNI      | Tarea    | Horas |
|-----|--------|----------|---------------|----------|----------|-------|
| 1   | 20782  | RICCI    | MARINA VANESA | 28127532 | OPERARIO | 45    |

## Inc. 15 Delegación Benavidez Sur

| Ord | Legajo | Apellido | Nombre         | DNI      | Tarea    | Horas |
|-----|--------|----------|----------------|----------|----------|-------|
| 1   | 20784  | SANCHEZ  | FERNANDO RAMON | 22480165 | OPERARIO | 45    |

**ARTÍCULO 2 -:** Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1º de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

| Ord | Legajo | Apellido  | Nombre         | DNI      | Tarea®                  | Horas |
|-----|--------|-----------|----------------|----------|-------------------------|-------|
| 1   | 20244  | FERNANDEZ | FELIPE IGNACIO | 46872333 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 40    |

## Inc. 2 Dirección Coordinadora de Delegaciones

| Ord | Legajo | Apellido | Nombre       | DNI      | Tarea    | Horas              |
|-----|--------|----------|--------------|----------|----------|--------------------|
| 1   | 13365  | CORONEL  | DANIEL ANGEL | 13232669 | OPERARIO | \$924.000,00<br>45 |

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 861/26.-

**DECRETO N° 862 del 11/06/2026.**

ARTICULO 2 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado desde el 07 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como chofer de móvil e inspector de tránsito en la Subsecretaría Operativa dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

| Inc. | Apellido | Nombre    | DNI        | Horas |
|------|----------|-----------|------------|-------|
| 1    | González | José Luis | 28.833.536 | 48    |

ARTÍCULO 2 -: Modifíquense el Artículo 3 del Decreto 712/26 con carácter de FE DE ERRATAS, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 3 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado desde el 08 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como chofer de móvil e inspector de tránsito en la Subsecretaría Operativa dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:*

| Inc. | Apellido    | Nombre          | DNI        | Horas |
|------|-------------|-----------------|------------|-------|
| 1    | Cardozo     | Néstor Joel     | 30.512.491 | 48    |
| 2    | Goldschmidt | Enrique Martini | 32.040.410 | 48    |

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.  
Decreto N° 862/26.-

---

**DECRETO N° 863 del 11/06/2026.**

ARTÍCULO 1 -: Dejase sin efecto, a partir del 30 de mayo de 2026, la designación como Personal temporario mensualizado del Sr. ESTEBAN IVÁN BLANCO, DNI N° 37.986.633, legajo N° 20.449, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 863/26.-

---

**DECRETO N° 864 del 11/06/2026.**

ARTÍCULO 1 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. CORREA, AGUSTÍN ARIEL DNI 45.282.841 desde el 13 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como Operario, en la Dirección Gral. de Separación de Residuos en Origen dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 864/26.-

---

**DECRETO N° 865 del 11/06/2026.**

ARTÍCULO 1 -: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. DI SIRE, JENNIFER ELIANA DNI 40.259.932 desde el 02 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de

2026, para desempeñarse como Maestro Mayor de Obra, en la Subsecretaría de Hábitat dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 865/26.-

---

**DECRETO N° 866 del 11/06/2026.**

**ARTÍCULO 1 -:** Designese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. VELASQUEZ IRCAÑAUPA, MELANY SOL DNI 44.353.775 desde el 02 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como Maestro Mayor de Obra, en la Subsecretaría de Hábitat dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 866/26.-

---

**DECRETO N° 867 del 11/06/2026.**

**ARTÍCULO 1 -:** Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 13 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Sistema de Emergencias Tigre

| Ord. | Apellido Nombre    | DNI        | Tarea            | Horas |
|------|--------------------|------------|------------------|-------|
| 1    | Aguirre Dylan Iván | 46.116.179 | Chofer del S.E.T | 48    |

**ARTÍCULO 2 -:** Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 22 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Centro de Salud Baires

| Ord. | Apellido       | Nombre    | DNI        | Tarea          | Horas |
|------|----------------|-----------|------------|----------------|-------|
| 1    | Mareco Zalazar | María Sol | 40.475.305 | Administrativo | 40    |

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 867

---

**DECRETO N° 868 del 11/06/2026.**

**ARTÍCULO 1 -:** Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc. 1 Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad

| Inc. 1 Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad |        |           |                 |            |                |    |
|-------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|-----------------|------------|----------------|----|
| Ord                                                                     | Legajo | Apellido  | Nombre          | DNI        | Tarea          | HS |
| 1                                                                       | 18408  | VEGA      | PATRICIA MABEL  | 20.341.710 | ADMINISTRATIVO | 40 |
| 2                                                                       | 18761  | HORNOWSKI | LAURA ELIZABETH | 28.029.037 | ADMINISTRATIVO | 40 |

| 3                                                                  | 18795  | MARTINEZ        | MICAELA JAQUELINA | 41.722.889 | MAESTRANZA     | 40 |
|--------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|-------------------|------------|----------------|----|
| Inc. 2 Subsecretaría de Producción y Desarrollo de la Comunidad    |        |                 |                   |            |                |    |
| 4                                                                  | 19601  | CAMPOS          | MARIA MERCEDES    | 26.420.231 | ADMINISTRATIVO | 40 |
| 5                                                                  | 19764  | HERRERA         | VERONICA ROMINA   | 30.749.735 | MAESTRANZA     | 40 |
| Inc. 3 Subsecretaría de Empleo, formación y Desarrollo Emprendedor |        |                 |                   |            |                |    |
| Ord                                                                | Legajo | Apellido        | Nombre            | DNI        | Tarea          | HS |
| 1                                                                  | 14109  | EDWARD          | GUILLERMO RICARDO | 14.638.599 | ADMINISTRATIVO | 40 |
| 2                                                                  | 19295  | VILLARREAL      | LUDMILA CELESTE   | 41.570.599 | ADMINISTRATIVO | 40 |
| Inc. 4 Subsecretaría de Turismo                                    |        |                 |                   |            |                |    |
| Ord                                                                | Legajo | Apellido        | Nombre            | DNI        | Tarea          | HS |
| 1                                                                  | 19304  | VILLEGAS        | NOELIA GUADALUPE  | 44.058.182 | ADMINISTRATIVO | 40 |
| Ord                                                                | Legajo | Apellido        | Nombre            | DNI        | Tarea          | HS |
| 1                                                                  | 19235  | ROSALES         | CAMILA DANIELA    | 45.806.620 | ADMINISTRATIVO | 40 |
| 2                                                                  | 19529  | MANSILLA GUERRA | GUADALUPE ARACELI | 42.087.176 | ADMINISTRATIVO | 40 |
| 3                                                                  | 19948  | CASTIGLIA       | MARÍA SOLEDAD     | 29.681.227 | ADMINISTRATIVO | 40 |

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
 Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
 Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
 Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.  
 Decreto N° 868/26.-

#### DECRETO N° 869 del 11/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 02 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en Escuelas Deportivas Municipales, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

| Inc. | Apellido | Nombre         | DNI        | Tarea              | Horas |
|------|----------|----------------|------------|--------------------|-------|
| 1    | QUEVEDO  | MATEO VALENTÍN | 46.192.170 | INSTRUCTOR DE REMO | 20    |

ARTÍCULO 2 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 03 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en el Polideportivo N° 19 "Bajo Pacheco", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

| Inc. | Apellido  | Nombre                | DNI        | Tarea                | Horas |
|------|-----------|-----------------------|------------|----------------------|-------|
| 1    | RODRÍGUEZ | MARIA DE LOS MILAGROS | 44.837.739 | AUXILIAR DE PROFESOR | 15    |

ARTÍCULO 3 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 04 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en el Polideportivo N° 18 "Ñato Errecart", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

| nc. | Apellido | Nombre           | DNI        | Tarea                        | Horas |
|-----|----------|------------------|------------|------------------------------|-------|
| 1   | LUNA     | DANIELA MACARENA | 39.112.392 | PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA | 15    |

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
 Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
 Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
 Decreto N° 869/26.-

#### DECRETO N° 870 del 11/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. SABRINA ALEJANDRA MALDONADO, DNI 42.416.580, legajo personal N° 18.654, desde el 1° de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como profesor de educación física en el Polideportivo N° 6 "Mariano Moreno", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
 Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 870/26.-

---

**DECRETO N° 871 del 11/06/2026.**

ARTÍCULO 1 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. LUCRECIA SOFIA PÉREZ SOLOMITA, D.N.I. 43978813, desde el 1° de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como visadora, del agrupamiento administrativos, en la Dirección Coordinadora de análisis Urbanístico, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 871/26.-

---

**DECRETO N° 872 del 11/06/2026.**

ARTÍCULO 1 -: Dejase sin efecto, a partir del 1° de junio de 2026, la designación como Personal temporario mensualizado del Sr. EMANUEL ALEJANDRO MIGUENS, DNI N° 39.408.925, legajo N° 19.980, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 872/26.-

---

**DECRETO N° 873 del 11/06/2026.**

ARTÍCULO 1 -: Modificase a partir del 1.º de junio de 2026, la tarea a la Sra. GUTIÉRREZ, CAROLINA MERCEDES, Legajo Personal N° 10.294, para desempeñarse como Administrativa, en el Centro de Salud Almirante Brown, dependiente de la Secretaría de Salud.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.

Decreto N° 873/26.-

---

**DECRETO N° 874 del 11/06/2026.**

ARTÍCULO 1 .- Durante el período comprendido entre el 30 de junio de 2026 y el 29 de julio de 2026, inclusive, en que el señor Subsecretario de Economía y Hacienda, Dr. Nicolás Matías Castro, legajo personal N° 9524, hará uso de licencia, su firma será reemplazada por la del señor Subsecretario de Programación Tributaria, Lic. Lucas Iglesias.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 874/26.-

---

**DECRETO N° 875 del 11/06/2026.**

ARTÍCULO 1 -: Modifícase a partir del 20 de mayo de 2026 a la Sra. JULIETA RUIZ DÍAZ, Legajo Personal N° 17.951, la tarea a profesor de educación física.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 875/26.-

**DECRETO N° 876 del 11/06/2026.**

ARTÍCULO 1: Concédase, a partir del 1° de abril de 2026, el adicional por "Mayor capacitación", del veinte por ciento (20%) conforme al sueldo básico de la categoría 10 del agrupamiento Profesionales y Sanitarios, al agente que se detalla a continuación:  
Inc. 1 Secretaría Salud

| Ord Leg. | Apellido y nombre                   | Tarea      | Oficina                           | Carga horaria |
|----------|-------------------------------------|------------|-----------------------------------|---------------|
| 1        | 20838 CASTRO HARRIES LUCIANA AYELEN | ODONTÓLOGA | CENTRO DE SALUD RINCÓN DE MILBERG | 24            |

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 876/26.-

**DECRETO N° 877 del 11/06/2026.**

ARTÍCULO 1 .- Póngase en vigencia a partir del 1° de mayo de 2026, el adicional de "Función Específica", conforme inciso e) de la cláusula 2.3 de la Ordenanza n.º 3815/21, de acuerdo al siguiente listado:

Inc.1 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos

| Ord Leg. | Apellido                | Nombre       | Tarea                     |
|----------|-------------------------|--------------|---------------------------|
| 1        | 18974 VILTE RIVADENEIRA | LUCAS WALTER | COORDINADOR POLIDEPORTIVO |

ARTÍCULO 2 .- Dejase sin efecto, a partir del 1° de mayo de 2026, el adicional por Función específica, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc.1 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos

| Ord Leg. | Apellido      | Nombre         | Tarea                     |
|----------|---------------|----------------|---------------------------|
| 1        | 16271 FANUELA | GERARDO DAMIAN | REGENTE POLIDEPORTIVO     |
| 2        | 18025 LEDESMA | TANIA DAIANA   | COORDINADOR POLIDEPORTIVO |

ARTÍCULO 3 -: Deróguese toda norma que se oponga al presente Decreto.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 877/26.-

**DECRETO N° 878 del 11/06/2026.**

ARTÍCULO 1 -: Déjese constancia con carácter de FE DE ERRATAS que en el art. 1, inc. 8, Ord. 41, Decreto 766/26, se pone en vigencia la siguiente modificación:

| Ord Leg | Apellido | Nombre | Tarea | AGRUPAMIENTO | CATE- | JORNADA PROLON- |
|---------|----------|--------|-------|--------------|-------|-----------------|
|---------|----------|--------|-------|--------------|-------|-----------------|

|    |       |       |                |             |                          | GORIA | GADA |
|----|-------|-------|----------------|-------------|--------------------------|-------|------|
| 41 | 20005 | BORBA | MARIO<br>DAVID | GUARDAVIDAS | TÉCNICOS Y<br>OPERATIVOS | 5     | 36   |

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 878/26.-

---

#### **DECRETO N° 879 del 11/06/2026.**

**ARTÍCULO 1 .-** Desígnase a la Dra. María Victoria Gerth, Legajo Personal N° 9316, a cargo de la Secretaría Legal y Técnica, durante el período de licencia de su titular, Dra. Patricia Sandra D' Angelis, que se extenderá desde el día 16 de junio al día 02 de julio de 2026.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Dra. Patricia Sandra D'Angelis, Secretaria Legal y Técnica.  
Decreto N° 879/26.-

---

#### **DECRETO N° 880 del 11/06/2026.**

**ARTÍCULO 1 .-** Otórguese licencia sin goce de haberes a la agente municipal Constanza María Franceschini, Legajo N° 20.209, a partir del día 01 de junio al 28 de agosto de 2026, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9.14.1 del Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021, convalidado por Ordenanza N° 3815/21.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 880/26.-

---

#### **DECRETO N° 881 del 11/06/2026.**

**ARTÍCULO 1 .-** Otorgase a la agente municipal Mara Albani, Legajo N° 6.864, licencia deportiva con goce íntegro de haberes, desde el 20 de julio hasta el 01 de agosto de 2026, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9.4.4 del Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021, convalidado por Ordenanza N° 3815/21.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 881/26.-

---

#### **DECRETO N° 883 del 12/06/2026.**

**ARTÍCULO 1 -:** Asígnese, a partir del 1.º de mayo de 2026, un adicional por tiempo pleno al agente GIAMPIETRI, MARÍA FLORENCIA, Legajo Personal N° 14.209, por los motivos expuestos en el exordio precedente, dependiente de la Secretaría de Salud.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.

Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 883/26.-

---

**DECRETO N° 884 del 12/06/2026.**

ARTÍCULO 1 .- Modificase a partir del 1.º de junio de 2026, la tarea a la Sra. DONATUCCI, MARÍA JOSÉ, Legajo Personal N° 15.110, para desempeñarse como Administrativa, en el Centro de Salud La Paloma, dependiente de la Secretaría de Salud.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 884/26.-

---

**DECRETO N° 885 del 12/06/2026.**

ARTÍCULO 1 .- Déjase sin efecto a partir del 01 de junio de 2026, el "Adicional Específico Manejo de Dinero", establecido en los incisos 2. - 2.3. - g), de la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo", concedido a la agente de la Tesorería Municipal Marina Luz Molinas, legajo personal N° 17405.

ARTÍCULO 2 .- Concédese al personal que seguidamente se detalla, el "Adicional Específico Manejo de Dinero", establecido en los incisos 2. - 2.3. - g), de la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo", a partir del 01 de junio de 2026:

| Inc. | LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE        | DEPENDENCIA          |
|------|--------|--------------------------|----------------------|
| 1)   | 9629   | Salgado, Georgina Noemí. | Tesorería Municipal. |

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 885/26.-

---

**DECRETO N° 886 del 04/06/2026.**

ARTÍCULO 1 .- Durante el período comprendido entre el 29 de junio de 2026 y el 12 de julio de 2026, inclusive, en que el señor Jefe de Compras, Eduardo Agustín Rua, legajo personal N° 7986, hará uso de licencia, su firma será reemplazada por la del señor Director Coordinador de Contrataciones de Licitaciones, Cdor. Leandro Alberto Toledo.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 886/26.-

---

**DECRETO N° 887 del 12/06/2026.**

ARTÍCULO 1 .- Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. GIMENEZ, LUCILA SOLEDAD, DNI 47.218.045 desde el 26 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como Administrativa en la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
 Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
 Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
 Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
 Decreto N° 887/26.-

#### DECRETO N° 888 del 12/06/2026.

**ARTÍCULO 1 -:** Designese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. VIVAS, CLAUDIO MARCELO, DNI 24.760.271 desde el 21 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como Chofer, en el Sistema de Emergencias Tigre, dependiente de la Secretaría de Salud.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
 Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
 Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
 Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
 Decreto N° 888/26.-

#### DECRETO N° 889 del 12/06/2026.

**ARTÍCULO 1 -:** Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en la Secretaría de Protección Ciudadana, a los agentes que se detalla a continuación:

**Inc. 1 Subsecretaría Operativa.**

| Ord | Legajo | Apellido        | Nombre           | DNI      | Tarea                                       | HS |
|-----|--------|-----------------|------------------|----------|---------------------------------------------|----|
| 1   | 10409  | BENITEZ         | MIGUEL ALFREDO   | 14146305 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 2   | 10755  | SANTOMIL        | GUILLERMO JORGE  | 16560644 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 3   | 11621  | PONCE           | CARLOS ARGENTINO | 14505483 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 4   | 11655  | PONCE FERNANDEZ | WALTER ROLANDO   | 16057733 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 5   | 11870  | DAMBRA          | DARIO DA- NIEL   | 20999809 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 6   | 11969  | VERA            | RAUL EDUARDO     | 16181900 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 7   | 12572  | CARABAJAL       | JUAN DANIEL      | 13768442 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 8   | 13214  | ALVAREZ         | GUILLERMO RAUL   | 30512309 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 9   | 13271  | CASTILLO        | JOSE MAURICIO    | 14915229 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 10  | 14062  | PALOMINO        | ANGEL ALFREDO    | 25987987 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 11  | 14501  | OLIVARES        | FRANCISCO JAVIER | 20515875 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 12  | 14544  | VERGNIAUD       | DANIEL SAUL      | 17137944 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 13  | 14864  | SANTA MARIA     | OSCAR ENRIQUE    | 14146329 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 14  | 15017  | NUÑEZ           | OSCAR EDELMIRO   | 13768121 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 15  | 15358  | VILLALBA        | FELIX ANTONIO    | 14522490 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 16  | 15542  | ALDERETE        | JULIO CE- SAR    | 14828662 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 17  | 16018  | RIVERO          | ROQUE JOSE       | 16431490 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 18  | 16053  | AGRELO          | MIGUEL ALBERTO   | 13363611 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 19  | 16076  | LLOCRA          | ABRAHAM RICARDO  | 16116092 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 20  | 16201  | REYNOSO         | CARLOS ALBERTO   | 14381284 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 21  | 16336  | GALLEGO         | HORACIO JOAQUIN  | 16371145 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 22  | 16339  | LOPEZ           | MARIO ALFREDO    | 13723555 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 23  | 16566  | ROMERO          | ALFREDO ABEL     | 16997402 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 24  | 17097  | BIANCHEMANO     | JULIAN ALEJANDRO | 38658993 | RADIO OPERA- DOR                            | 48 |
| 25  | 17499  | GRECCO          | DANIEL ROLANDO   | 14597163 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE          | 48 |

|    |       |                 |                          |          |                                             |    |
|----|-------|-----------------|--------------------------|----------|---------------------------------------------|----|
|    |       |                 |                          |          | TRANSITO                                    |    |
| 26 | 18157 | VARGAS          | LEONARDO GUSTAVO         | 20185446 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 27 | 18344 | BENITEZ         | JORGE RAUL               | 17617470 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 28 | 18983 | DENIS           | HECTOR GABRIEL           | 17552299 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 29 | 19108 | QUEVEDO         | MIGUEL ANGEL             | 20914619 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 30 | 19779 | LAURENZ         | HUGO DAVID               | 33061002 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 31 | 19995 | DIEZ            | SILVANA SOLEDAD          | 28737108 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 32 | 20250 | VEGA            | ADRIAN DANIEL            | 32732141 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 33 | 20310 | LERDA           | OWEN EZEQUIEL            | 47128528 | RADIO OPERA- DOR                            | 48 |
| 34 | 20312 | GONZALEZ        | ALAN GABRIEL             | 37200385 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 35 | 20355 | NIEVAS          | MATIAS EZEQUIEL          | 35798923 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 36 | 20437 | DE LOS SAN- TOS | GONZALO ADRIAN           | 37233665 | PATRON DE EMBARCACION E INSPECTOR           | 48 |
| 37 | 20471 | FIGUEREDO       | MAURO ARIEL              | 34306650 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 38 | 20533 | ZURITA          | EMANUEL RENE             | 33979451 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 39 | 20553 | ARANCIBIA       | SEBASTIAN GABRIEL        | 39274658 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 40 | 20565 | PAEZ            | ALEJANDRO CESAR          | 33833571 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 41 | 20692 | TORRES          | NICOLAS DANIEL           | 43038895 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 42 | 20693 | CARDAMA         | MARINA NOEMI             | 34101725 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 43 | 20704 | GEREZ           | RAMON GUILLERMO          | 33283009 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 44 | 20730 | MELGAR          | LUIS ALBERTO             | 37979062 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 45 | 20738 | SANCHEZ         | CRISTIAN SEBASTIAN       | 36496164 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 46 | 20761 | PERALTA         | LUCAS ENRIQUE            | 32254019 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 47 | 20762 | SCAVIOLO ROLDAN | GUILLERMO ROBERTO NELSON | 43669742 | CHOFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO | 48 |
| 48 | 20763 | JARA            | CARLOS GABRIEL MARCELO   | 37511608 | COFER DE MOVILES E INS- PECTOR DE TRANSITO  | 4  |

## Inc.2 Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

| Ord | Legajo | Apellido      | Nombre                 | DNI        | Tarea                 | HS |
|-----|--------|---------------|------------------------|------------|-----------------------|----|
| 1   | 18165  | CAMPO         | LUCIANO PATRICIO       | 43.743.832 | INSPECTOR DE TRÁNSITO | 48 |
| 2   | 20094  | BARBOSA       | FRANCO EZEQUIEL        | 44.397.758 | INSPECTOR DE TRÁNSITO | 48 |
| 3   | 20181  | URIONAGÜENA   | IÑAKI                  | 42.952.221 | MÉDICO                | 30 |
| 4   | 20182  | VALDIVIEZO    | JONATHAN JORGE ALBERTO | 34.481.769 | INSPECTOR DE TRÁNSITO | 48 |
| 5   | 20287  | DANEVITCH     | SERGIO JAVIER          | 38.948.355 | INSPECTOR DE TRÁNSITO | 48 |
| 6   | 20347  | ALZA          | ROCÍO MILAGROS         | 44.998.497 | ADMINISTRATIVO        | 45 |
| 7   | 20397  | CASTRO        | FACUNDO AGUSTIN        | 45.632.252 | INSPECTOR DE TRÁNSITO | 48 |
| 8   | 20460  | MAGNARELLI    | DELFINA                | 45.867.026 | ADMINISTRATIVO        | 48 |
| 9   | 20475  | BUSCHIAZZO    | LAUTARO AGUSTIN        | 44.421.815 | INSPECTOR DE TRÁNSITO | 48 |
| 10  | 20481  | IGLESIAS PERG | GERMÁN ISMAEL JESÚS    | 44.131.948 | INSPECTOR DE TRÁNSITO | 48 |
| 11  | 20524  | RUIZ DIAZ     | MAXIMILIANO            | 43.736.962 | INSPECTOR DE TRÁNSITO | 48 |
| 12  | 20525  | DANIELLI      | JUAN PABLO             | 46.272.511 | INSPECTOR DE TRÁNSITO | 48 |
| 13  | 20526  | PETERS        | MILAGROS               | 47.419.977 | ADMINISTRATIVO        | 45 |
| 14  | 20563  | PASTORINI     | RODRIGO GABRIEL        | 43.341.736 | INSPECTOR DE TRÁNSITO | 48 |
| 15  | 20564  | BARRAGAN SOSA | FRANCISCO              | 43.096.988 | INSPECTOR DE TRÁNSITO | 48 |
| 16  | 20668  | CAJAL         | JIMENA AGUSTINA        | 46.949.503 | ADMINISTRATIVO        | 45 |
| 17  | 20676  | SUAREZ        | GONZALO MIGUEL         | 46.096.765 | INSPECTOR DE TRÁNSITO | 48 |
| 18  | 20690  | PAZ           | CRISTIAN ALEXIS        | 44.361.909 | INSPECTOR DE TRÁNSITO | 48 |
| 19  | 20747  | VIERA         | PABLO EZEQUIEL         | 40.059.890 | INSPECTOR DE TRÁNSITO | 48 |
| 20  | 20748  | KOEGLER       | PABLO ANDRES           | 32.644.045 | INSPECTOR DE TRÁNSITO | 48 |
| 21  | 20749  | DIAZ          | TOMAS ALEJO            | 41.892.026 | INSPECTOR DE TRÁNSITO | 48 |
| 22  | 20753  | FARIAS        | NICOLAS EZEQUIEL       | 38.534.947 | ADMINISTRATIVO        | 45 |
| 23  | 20755  | TORRES        | TOMAS PATRICIO         | 44.056.412 | INSPECTOR DE TRÁNSITO | 48 |
| 24  | 20756  | GARCIA        | MICAELA AGOSTINA       | 41.213.113 | ADMINISTRATIVO        | 45 |
| 25  | 20770  | VELIZ         | GUILLERMO AGUSTIN      | 38.227.951 | INSPECTOR DE TRÁNSITO | 48 |
| 26  | 20771  | NUÑEZ         | FERNANDO EZEQUIEL      | 18.894.873 | INSPECTOR DE TRÁNSITO | 48 |
| 27  | 20798  | SOLIS         | LUCAS FA- BIAN         | 42.835.651 | INSPECTOR DE TRÁNSITO | 48 |

## Inc. 3 Secretaría de Protección Ciudadana

| Ord | Legajo | Apellido  | Nombre            | DNI      | Tarea              | HS |
|-----|--------|-----------|-------------------|----------|--------------------|----|
| 1   | 11609  | OSORIO    | REINALDO ROBERTO  | 12370789 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 2   | 12527  | PEREYRA   | ANGEL ANDRES      | 27159285 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 3   | 16226  | BOGARIN   | PAULA AGOSTINA    | 41722864 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 4   | 16300  | CABALLERO | MARTA YOLANDA     | 25857119 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 5   | 16705  | ESPINOSA  | VICTORIA CAROLINA | 38680422 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 6   | 16838  | GAUNA     | ANGEL ABEL        | 14941759 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 7   | 19812  | MUÑIZ     | FABIAN NICOLAS    | 46282615 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 8   | 19926  | CEJAS     | LEONEL            | 43265742 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 9   | 19927  | ALIAGA    | TOMAS AGUSTIN     | 41578006 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 10  | 19928  | ESTEVEZ   | GASTON DANIEL     | 22743578 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 11  | 19930  | SIRI      | MIRIAM NOELIA     | 33084670 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 12  | 20030  | GABRIELLI | SANDRA BEATRIZ    | 26323032 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 13  | 20031  | PEREYRA   | MILAGROS ADRIANA  | 42150345 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |

|    |       |                  |                     |          |                    |    |
|----|-------|------------------|---------------------|----------|--------------------|----|
| 14 | 20090 | CACERES          | MELINA NOELIA       | 39488916 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 15 | 20091 | OBREGON          | ALICIA DEL CARMEN   | 34136831 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 16 | 20123 | SELUITTI         | MATIAS ARIEL        | 44095982 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 17 | 20131 | LOPEZ MENDOZA    | LUCAS DAMIAN        | 46685583 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 18 | 20155 | DE FALCO SUAREZ  | MATEO GABRIEL       | 46873639 | TECNICO EN CAMARAS | 48 |
| 19 | 20179 | DAGUA            | FERNANDO PASTOR     | 35343094 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 20 | 20180 | IACOVONE         | FRANCO AUGUSTO      | 38914342 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 21 | 20228 | SARDIN           | SEGUNDO             | 47434170 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 22 | 20229 | AVELLANEDA       | ROXANA ANALIA       | 22833809 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 23 | 20251 | IEZZI            | NICOLAS ALEJANDRO   | 41802807 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 24 | 20283 | ESCOBAR          | MARIA DEL ROSARIO   | 28437173 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 25 | 20285 | TORRES           | DAVID EZEQUIEL      | 47511436 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 26 | 20286 | CEJAS            | TRINIDAD            | 47479971 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 27 | 20346 | POSE             | AGUSTIN EZEQUIEL    | 46581700 | TECNICO INI- CIAL  | 48 |
| 28 | 20363 | TOMAS            | FERNANDO AGUSTIN    | 44381510 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 29 | 20365 | LOPEZ MARINA     | DANTE               | 46096627 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 30 | 20367 | GRANATELLI       | LUCIANO AGUSTIN     | 46429970 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 31 | 20382 | ALVAREZ          | NICOLAS JOAQUIN     | 46949266 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 32 | 20406 | RODRIGUEZ        | ANDRES LADISLAO     | 38520595 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 33 | 20407 | SANCHEZ          | GASTON ALEJANDRO    | 44999656 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 34 | 20408 | SANTILLAN        | AXEL LIO- NEL       | 47564418 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 35 | 20411 | ARANDA           | BRENDA JESABEL      | 41891732 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 36 | 20435 | BONORA           | GIMENA SOLANGE      | 30992695 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 37 | 20436 | GRANDKE          | NICOLAS VALENTIN    | 44610609 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 38 | 20461 | VAN RIJSWIJK     | AGUSTIN             | 42176451 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 39 | 20473 | ALVAREZ          | YAMILA DAIANA       | 28113405 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 40 | 20480 | FERNANDEZ MAGGIO | FRANCO              | 44449084 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 41 | 20492 | ZABALA GIANNAZZO | IARA ROSA           | 44724532 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 42 | 20532 | SUAREZ           | MACARENA GUADALUPE  | 42617010 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 43 | 20551 | CASTIÑEIRA       | MARIA AGUSTINA      | 35773779 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 44 | 20728 | INNOCENZI        | JULIETA             | 47093106 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 45 | 20729 | FIGUEROA         | CARLOS NICOLAS      | 40095444 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 46 | 20750 | SAN- TEUSANIO    | CINTIA SERENELA     | 29580965 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 47 | 20751 | TOLOZA           | MAXIMILI- ANO ANGEL | 46023157 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 48 | 20772 | GOMEZ            | CLAUDIA             | 27704164 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 49 | 20797 | CEJAS            | NAARA               | 48577880 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |
| 50 | 20814 | ITURRES          | ABRIL LUCIANA       | 46429911 | OPERADOR DE CÁMARA | 48 |

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.  
Decreto N° 889/26.-

## DECRETO N° 890 del 12/06/2026.

**ARTÍCULO 1 -:** Designese como Personal Temporario Mensualizado desde el 02 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñar se como inspector de tránsito en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

| Inc. | Apellido | Nombre         | DNI        | Horas |
|------|----------|----------------|------------|-------|
| 1    | Carbonel | Franco Nicolás | 40.255.400 | 48    |

**ARTÍCULO 2 -:** Designese como Personal Temporario Mensualizado desde el 03 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como inspector de tránsito en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

| Inc. | Apellido | Nombre           | DNI        | Horas |
|------|----------|------------------|------------|-------|
| 1    | Esposito | Guillermo Rafael | 36.223.309 | 48    |

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 890/26.-

## DECRETO N° 891 del 16/06/2026.

VISTO:

Los expedientes 4112-0047674/2026 y 4112-0029006/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Provincial N° 290/21, el Decreto N° 322/25, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0029006/2024 tramita la Licitación Pública N° 11/2025 para ejecutar la obra "Refuncionalización y ampliación de edificio para nueva Delegación de Don Torcuato Oeste, calles Manuel de Estrada y Camacúa - ciudad de Don Torcuato" adjudicada a la empresa GRUPO HAAS S.R.L., CUIT 30-71601000-3, mediante el dictado del Decreto N° 322/25.

Que por el expediente 4112-0047674/2026 la empresa precedentemente mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 8 correspondiente al Certificado de Obra N° 8.

Que la redeterminación de precios solicitada se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones y cláusula décima del Contrato Licitatorio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Provincial N° 290/21.

Que a fs. 4 la empresa GRUPO HAAS S.R.L. acompaña nota firmada por su socio gerente renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 11/22 la firma adjudicataria presenta Certificado de Obra N° 8 correspondiente a la Redeterminación N° 8, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1.1503 (uno punto mil quinientos tres).

Que a fs. 107 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se informa que " ... se procede al desglose de fojas 23 a 106 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, para archivo de esta Dirección, para ser entregado a la empresa Contratista y para Contaduría correspondiente al Certificado N° 8 Redeterminación 8 de acuerdo al Decreto 290/21 de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA NUEVA DELEGACIÓN DON TORCUATO OESTE" - EXP. 4112-29006/2024 Licitación Pública N° 11/2025."

Que a fs. 108/109 la Dirección precedentemente indicada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios, solicitada en el marco del Decreto Provincial N° 290/21, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 113 la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento, sin formular objeciones y eleva el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 114/115 obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 116/117 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 8 correspondiente a la Redeterminación N° 8 es 1.1503 (uno punto mil quinientos tres).

Que a fs. 118 se expide la Comisión Especial en el marco del Art. 41 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 11/2025, integrada por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta "... apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 8, Certificado de Obra N° 8".

Que a fs. 119 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1 .-** Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 8 correspondiente al Certificado de Obra N° 8 de la Licitación Pública N° 11/2025, adjudicada mediante Decreto N° 322/25 a la firma GRUPO HAAS S.R.L. CUIT 30-71601000-3, para ejecutar la obra "Refuncionalización y ampliación de edificio para nueva Delegación de Don Torcuato Oeste, calles Manuel de Estrada y Camacúa - ciudad de Don Torcuato", cuyo Factor de Redeterminación es 1.1503 (uno punto mil quinientos tres).

**ARTÍCULO 2 .-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 119.

**ARTÍCULO 3 .-** Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4 .-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 891/26.-

---

**DECRETO N° 892 del 16/06/2026.**

**VISTO:**

El expediente 4112-0047065/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", la Ordenanza N° 2400/01, el Decreto N° 1133/2022 convalidado por Ordenanza N° 4182/2024, el Decreto N° 553/2026, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente mencionado en el VISTO, se dispuso la baja del Registro de Movimientos Patrimoniales y del Registro de la Propiedad Automotor de los vehículos identificados como dominio AE627UV, AE627UW, AE627UY, AE627VP, AE627VM, AE627UX, AE627UZ, AE627UL, AE627VC, AE627VK, AE627VL, AE627VJ, AE679QU, AE679QT, AE679QX, AE679RB, AE679QD, AE679QV, AE679QG, AE679QM, AE679QR, AE958UI, AE958UJ, AF212CM, AF212CK y AF212CI, mediante el dictado del Decreto N° 553/2026 (fs. 175/177).

Que a fs. 179/313 la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes agrega documentación relacionada a la baja del registro de movimientos patrimoniales y del Registro Automotor de Tigre N° 3 de los móviles antes mencionados.

Que a fs. 315 y vuelta obra dictamen de la Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica mediante el cual sugiere el dictado del acto administrativo de rigor para la enajenación por subasta pública electrónica de los vehículos precedentemente indicados, cuya copia digitalizada se acompaña al presente.

Que por Decreto N° 1133/2022, convalidado mediante Ordenanza N° 4182/2024, se contrató a la firma SBN SUBASTAS S.A. para uso de su plataforma tecnológica de subastas electrónicas y la gestión operativa de sus equipos de trabajo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Procédase a la venta por subasta pública electrónica para su posterior compactación, por intermedio de la firma SBN SUBASTAS S.A. contratada por Decreto N° 1133/2022, convalidado mediante Ordenanza N° 4182/2024, de los vehículos identificados como dominio AE627UV, AE627UW, AE627UY, AE627VP, AE627VM, AE627UX, AE627UZ, AE627UL, AE627VC, AE627VK, AE627VL, AE627VJ, AE679QU, AE679QT, AE679QX, AE679RB, AE679QD, AE679QV, AE679QG, AE679QM, AE679QR, AE958UI, AE958UJ, AF212CM, AF212CK y AF212CI.

ARTÍCULO 2 .- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Protección Ciudadana, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Patricia Sandra D'Angelis, Secretaria Legal y Técnica.  
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 892/26.-

---

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**  
**Sección IV: RESOLUCIONES**[Texto completo](#)

Sin publicaciones.

**RESOLUCIONES EXTRACTADAS**

| <b>Res.<br/>N°</b> | <b>Fecha</b> | <b>RESOLUCIÓN TEMA:</b>                                                                                                                                           | <b>Expediente</b> |
|--------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1539               | 10/06/26     | Se otorga el traslado a la Sra. GONZÁLEZ ERIKA SOLEDAD para continuar sus servicios a partir del 2 de junio de 2026, al Polideportivo N° 10 'General Pacheco'.    |                   |
| 1540               | 10/06/26     | Se resuelve el traslado de la Sra. Talavera Erika Mariet al Polideportivo N° 10 'General Pacheco' a partir del 2 de junio de 2026.                                |                   |
| 1541               | 10/06/26     | Se otorga el traslado a la Sra. Velazquez Cyntia Carolina para continuar sus servicios a partir del 2 de junio de 2026, al Polideportivo N° 10 'General Pacheco'. |                   |
| 1542               | 10/06/26     | Se otorga el traslado a la Sra. María Agustina Vener a la Dirección General de Medicina Asistencial a partir del 1 de mayo de 2026.                               |                   |
| 1543               | 10/06/26     | Se resuelve el traslado de la Sra. Marina Luz Molinas a la Dirección Coordinadora de Descentralización Tributaria a partir del 15 de abril de 2026.               |                   |
| 1544               | 10/06/26     | Se otorga el traslado a la Sra. Georgina Noemí Salgado para continuar sus servicios en Tesorería a partir del 18 de mayo de 2026.                                 |                   |
| 1545               | 10/06/26     | Se registra la renuncia de la Sra. RÍOS MORAN NERINA, a partir del 9 de junio de 2026, efectivizada mediante Telegrama.                                           |                   |

| <b>Res.<br/>N°</b> | <b>Fecha</b> | <b>RESOLUCIÓN TEMA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Expediente</b> |
|--------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1546               | 10/06/26     | Se registra la renuncia del Sr. Bertoloti Salinas Agustín Matías, a partir del 31 de mayo de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 43.                                                                                                                                                                                                   |                   |
| 1547               | 10/06/26     | Se registra la renuncia de la Sra. RICARTEZ DALMA LILIANA, a partir del 1° de junio de 2026, efectivizada mediante Telegrama.                                                                                                                                                                                                               |                   |
| 1548               | 10/06/26     | Se registra la renuncia del Sr. Batista Cristian Sebastián, efectiva a partir del 1° de junio de 2026.                                                                                                                                                                                                                                      |                   |
| 1549               | 10/06/26     | Se registra la renuncia de la Sra. MAIDANA LORENA CAROLINA, a partir del 2 de junio de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 90.                                                                                                                                                                                                         |                   |
| 1550               | 10/06/26     | Se registra la renuncia del Sr. PALAVECINO JONATHAN GABRIEL, a partir del 2 de junio de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 41.                                                                                                                                                                                                        |                   |
| 1551               | 12/06/26     | Se resuelve registrar el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Tigre y la Sra. Velardez Antonella Ayelen, quien ejecutará una obra de acuerdo a las especificaciones del Anexo I. El plazo de ejecución es de seis meses y el monto total del contrato es de \$3.500.000. Subsecretaría de Relaciones Laborales. | 4112-53759/26     |
| 1552               | 12/06/26     | Se propone al HCD otorgar viabilidad urbanística para un emprendimiento con destino residencial multifamiliar, comercial y cocheras privadas en la parcela 125r, Circ. III, Sección Y, solicitada por Ignacio Javier Viegas -Delta North Group S.A., en Av. Sausalito esquina Los Lirios, Rincón de Milberg.                                | 4112-42370/25     |
| 1553               | 12/06/26     | Se designa al Arq. Ricardo Daniel Gauna como inspector para la obra de demolición adjudicada a la empresa Cerramientos Móviles S.A. en el Polideportivo Dique Luján, conforme al Dec. 1923/88.                                                                                                                                              | 4112-49477/26     |
| 1554               | 12/06/26     | Se convalida el Acta de Recepción Provisoria y Definitiva de la obra de Licitación Privada 156/24 adjudicada a la empresa TEJADOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. para el mantenimiento del Museo de Arte de Tigre.                                                                                                                                 | 4112-23095/24     |
| 1555               | 12/06/26     | Se designa al Arq. Ricardo Daniel Gauna como Inspector para la obra relacionada con la Licitación Privada 51/2026, adjudicada a INGENIERÍA PRIDA HILBING S.R.L.                                                                                                                                                                             | 4112-47338/26     |
| 1556               | 12/06/26     | Se convalida el Acta de Recepción Provisoria de la obra adjudicada a ESTACA CONSTRUCTORA S.R.L. para la construcción de la vereda peatonal en Dársena 1, Puerto de Frutos, Ciudad de Tigre.                                                                                                                                                 | 4112-30672/25     |
| 1557               | 12/06/26     | Se convalida el Acta de Recepción Provisoria de la obra adjudicada a la empresa ELEPRINT S.A. para la construcción del Hospital Municipal de Alta                                                                                                                                                                                           | 4112-20768/26     |

| Res. N° | Fecha    | RESOLUCIÓN TEMA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Expediente    |
|---------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|         |          | Complejidad en Tigre."INSTALACIONES EMBUTIDAS Y CARPINTERÍAS INTERIORES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ALTA COMPLEJIDAD - PARTIDO DE TIGRE".                                                                                                                                                                                                    |               |
| 1558    | 12/06/26 | Se registra la Comunicación N° 9/2026 del Honorable Concejo Deliberante, solicitando información sobre la Clínica 'Sagrado Corazón' en Don Torcuato, incluyendo inspecciones, estado de habilitación, informes de bioseguridad y denuncias. Se requiere también informes de organismos nacionales competentes.                                                  | HCD-224/26    |
| 1559    | 12/06/26 | Regístrase la Resolución N° 36/2026 del Honorable Concejo Deliberante: El Honorable Concejo Deliberante de Tigre expresa su acompañamiento a la movilización convocada para el día 12 de mayo en defensa de la universidad pública, gratuita, inclusiva y de calidad, y manifiesta su preocupación por el desfinanciamiento del sistema universitario nacional. | HCD-203/26    |
| 1560    | 12/06/26 | Se registra la renuncia de la Sra. RODRIGUEZ MILAGROS AGUSTINA, a partir del 8 de junio de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 77.                                                                                                                                                                                                                         |               |
| 1561    | 12/06/26 | Se otorga el traslado a la Sra. Juliana Irigoytia Sclavi a Contaduría, a partir del 1 de julio de 2026.                                                                                                                                                                                                                                                         |               |
| 1562    | 12/06/26 | Se resuelve el traslado de la Sra. Ramona Rosaura Toledo a la Dirección General de Ayuda Social Directa a partir del 01 de junio de 2026.                                                                                                                                                                                                                       |               |
| 1563    | 12/06/26 | Se registra la renuncia de la Sra. FALCON ANDREA ELIANA, a partir del 8 de junio de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 160.                                                                                                                                                                                                                               |               |
| 1564    | 12/06/26 | Se registra la renuncia del Sr. SANTA MARÍA JUAN MANUEL, a partir del 30 de junio de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 73.                                                                                                                                                                                                                               |               |
| 1565    | 12/06/26 | Se deja sin efecto el arrendamiento y habilitación del Puesto N° 311 del Puerto de Frutos de Tigre otorgado por Resolución N° 1067/26 a favor de María del Carmen Mazza, quien debe desalojar las instalaciones en un plazo de 48 horas.                                                                                                                        | 4112-62467/22 |
| 1566    | 12/06/26 | Se autoriza la transferencia del arrendamiento y habilitación del Puesto N°174 de la Feria de Interés Turístico del Puerto de Frutos de Tigre a la empresa Panchería Bristol S.A., para la venta de panchos, hamburguesas, pizzas, sándwiches de milanesa, y bebidas, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.                                            | 4112-32060/25 |
| 1567    | 12/06/26 | Se resuelve registrar a María Inés Iglesias como nueva titular responsable de sepultura por fallecimiento de Clotilde p. López, en el Cementerio de Tigre, Sección Roja, Tablón D-16.                                                                                                                                                                           | 4112-53447/26 |

| Res. N° | Fecha    | RESOLUCIÓN TEMA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Expediente    |
|---------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1568    | 12/06/26 | Se resuelve la transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura de Guzmán Miguel Eduardo a Frías Héctor Reinaldo, en el Cementerio Benavídez, Sección rojo, Tablón C-18, N° 9.                                                                                                                                    | 4112-53707/26 |
| 1569    | 12/06/26 | Se autoriza la extracción de un árbol de la vía pública en Av. Dardo Rocha 545, Tigre Centro, y se establece la obligación de reponerlo con dos árboles nativos en un plazo de treinta días. VALES CLAUDIA PATRICIA.                                                                                                        | 4112-53223/26 |
| 1570    | 12/06/26 | Se autoriza la extracción de un árbol de la vía pública en AV. DARDO ROCHA 533, a cargo de MÉNDEZ IRMA, con la obligación de reponerlo con dos árboles nativos en un plazo de treinta días.                                                                                                                                 | 4112-53224/26 |
| 1571    | 12/06/26 | Se adjudica el arrendamiento y habilitación del Puesto N° 268 del Puerto de Frutos de Tigre a Ariel Fernando Pagano para la venta de accesorios para mascotas, con vigencia hasta el 31/12/2026. El arrendamiento está sujeto a las Ordenanzas fiscales vigentes y puede caducar automáticamente en caso de incumplimiento. | 4112-54012/26 |
| 1572    | 12/06/26 | Se adjudica el arrendamiento y habilitación del Puesto N° 256 del Puerto de Frutos a María Eugenia Molica Meridda para la venta de mates y artículos de decoración, con vigencia hasta el 31/12/2026. El arrendamiento está sujeto a las Ordenanzas fiscales vigentes.                                                      | 4112-52673/26 |
| 1573    | 12/06/26 | Se adjudica el arrendamiento y habilitación del Puesto N° 311 del Puerto de Frutos de Tigre a Miguel Ángel Martín y Antonella Salazar, con vigencia hasta el 31/12/2026, para la explotación de venta de artículos en hilos de sogá y decoración.                                                                           | 4112-52495/26 |
| 1574    | 12/06/26 | Se autoriza a EDENOR S.A. a realizar ocupación de la vía pública para la instalación de cable subterráneo de media tensión, con un plazo de ejecución de 330 días y responsabilidad por daños a terceros y a la municipalidad.                                                                                              | 4112-50263/26 |
| 1575    | 12/06/26 | Se autoriza a EDENOR S.A. a realizar ocupación de la vía pública para la instalación de línea aérea de baja tensión y medidor, con plazos específicos para la ejecución y reparación de instalaciones. La autorización es precaria y revocable, y la empresa asume responsabilidad por daños.                               | 4112-50258/26 |
| 1576    | 12/06/26 | Se autoriza a EDENOR S.A. a realizar ocupación de la vía pública para la instalación de cable subterráneo de media tensión y fibra óptica, con un plazo de ejecución de 420 días y responsabilidades asumidas por la empresa. La autorización es precaria y revocable.                                                      | 4112-50260/26 |
| 1577    | 12/06/26 | Se autoriza a EDENOR S.A. a realizar ocupación                                                                                                                                                                                                                                                                              | 4112-         |

| Res. N° | Fecha    | RESOLUCIÓN TEMA:                                                                                                                                                                                                                                                                       | Expediente    |
|---------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|         |          | de la vía pública para la instalación de cable subterráneo de media tensión y fibra óptica, con un plazo de ejecución de 420 días y responsabilidad por daños a terceros.                                                                                                              | 50261/26      |
| 1578    | 12/06/26 | Se autoriza la extracción de un árbol de la vía pública, debiendo ser reemplazado por dos árboles nativos, en cumplimiento del Decreto 1356/00. ANDRIOTTI ALEJANDRA PAOLA.                                                                                                             | 4112-49026/26 |
| 1579    | 12/06/26 | Se autoriza a EDENOR S.A. a realizar la ocupación de la vía pública para la instalación de cable subterráneo de media tensión, con un plazo de ejecución de 330 días y responsabilidades asumidas por la empresa por posibles daños.                                                   | 4112-50264/26 |
| 1580    | 12/06/26 | Se autoriza la explotación del servicio especializado de autotransporte de escolares en el Partido de Tigre, para el Colegio Antonio Berni, con un periodo autorizado en 2026. Se verifica el cumplimiento de la normativa vigente. Titular: PINOCCI OSCAR ALBERTO.                    | 4112-16717/24 |
| 1581    | 12/06/26 | Se autoriza la extracción de 2 árboles de la vía pública en Castiglione 1559, Rincón de Milberg, bajo el régimen de la Ordenanza 711/88. La extracción deberá ser reponible con 2 árboles nativos en un plazo de treinta días, conforme al Decreto 1356/00. ETCHEVERRY, MÓNICA ESTELA. |               |
| 1582    | 16/06/26 | Otorgar viabilidad urbanística para un emprendimiento residencial multifamiliar del tipo viviendas apareadas, en Circunscripción IV, Sección D, Quinta 53, Parcela 1r, Zona R1a, solicitado por Omerco Patagonia S.R.L. sobre calles Chaco, Belgrano y El Dorado, Benavídez.           | 4112-44587/25 |

Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail [digesto@tigre.gov.ar](mailto:digesto@tigre.gov.ar) mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

## Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 1070

Secretaría de Gobierno

